

PLAN DE CONVIVENCIA

2025/2026

Equipo de gestión de la convivencia Y de Bienestar y Protección del alumnado

Índice

1. Justificación.
2. Principios y metas.
3. Diagnóstico de la convivencia del centro.
 - 3.1 Características de la zona.
 - 3.2 Características del centro.
4. Objetivos generales: Priorización y planificación.
 - 4.1 Profesor-Profesor
 - 4.2 Centro-Alumnos-Familias
 - 4.3 Profesor-Alumno
 - 4.4 Profesor-Familia
 - 4.5 Alumno-Alumno
5. Normas de convivencia y su gestión.
 - 5.1 Normas de centro.
 - 5.2 Normas de aula.
6. Estrategias para favorecer la convivencia.
 - 6.1 Conversación diaria
 - 6.2 Refuerzo positivo y disciplina
 - 6.3 Diplomas / Asambleas
 - 6.4 Golden time
 - 6.5 Protocolo de comportamiento en el patio
 - 6.6 Proyecto de dinamización
 - 6.7 Mediación
 - 6.8 Educación en valores
 - 6.9 Centro, familia y equipos
 - Decálogo del uso del teams
7. Decálogo del uso de la Tablet
 - 7.1 Decálogo del uso del teams
8. Protocolos para la gestión de conflictos.
 - 8.1 Mediación
 - 8.2 Principios básicos de mediación
 - 8.2.1 Procedimiento de mediación formal
 - 8.2.2 Resolución de conflictos por parte del mediador
 - 8.2.3 Plazos establecidos
 - 8.3 Protocolo de actuación docente para tratar problemas de comportamiento.

8.4 Graduación de conductas contrarias a la convivencia.

9. Plan director
10. Dinamización, difusión y evaluación del plan.
11. Plan de acción tutorial.
12. Metodología
13. Absentismo escolar
14. Plan de formación.

Anexos

1. Anexo I: Cuestionario del alumno.
2. Anexo II: Contrato de convivencia.
3. Anexo III: Notas de aviso. (de carácter leve, grave y perjudicialmente grave)
4. Anexo IV: Normas de comportamiento en la cancha.
5. Anexo V: Funciones del mediador.
6. Anexo VI: Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar.
7. Anexo VII: Protocolo de actuación ante la agresión a un docente.
8. Anexo VIII: Protección de datos: menores e imágenes de contenido sensible.
9. Anexo IX: Protocolos y protección ante la violencia de género en el ámbito educativo.

1. JUSTIFICACIÓN.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, entre los principios inspiradores del sistema educativo español, la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de estos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

En toda comunidad educativa se hace necesaria la elaboración de un plan que regule la convivencia en el centro, tal y como se refleja en el *DECRETO 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Desde nuestro centro pretendemos abordar el compromiso de toda la comunidad educativa basándonos en una cultura de paz, que tiene que hacerse efectivo con el mantenimiento del buen clima escolar en las aulas. Nuestra perspectiva de la convivencia parte de la prevención. Se hace necesario la dotación a los alumnos de una serie de herramientas y competencias básicas para la resolución de conflictos. Una convivencia basada en el diálogo y teniendo en cuenta que el conflicto forma parte de la convivencia y que este mismo nos da la oportunidad de aprender. Es por ello, que apostamos por la mediación escolar y la comunicación como base para la resolución de los conflictos. Siempre teniendo como principio fundamental que la comunidad educativa es una sola y que cada uno de sus componentes es base fundamental de la misma, por esta razón este plan se elabora desde la reflexión, compromiso y cooperación de toda la comunidad educativa.

2. PRINCIPIOS Y METAS.

Una de las metas fundamentales de cualquier comunidad educativa es gestionar la Convivencia Escolar. Esta gestión depende en gran medida del compromiso, responsabilidad y cooperación de todos los miembros de la comunidad. Desde nuestro centro pretendemos crear un clima de paz basado en el trabajo conjunto, donde todos y cada uno de los miembros de la comunidad se sienten responsables y partícipes de la creación de ese clima. Es por ello, que nuestros principios fundamentales quedan descritos de la siguiente manera:

- o Desarrollar en el centro una cultura de paz que favorezca la responsabilidad, tolerancia, igualdad y respeto.

- o Garantizar el respeto por los derechos y deberes de todos, basados en la igualdad y sin distinción.
- o El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- o Desarrollar estrategias de convivencia para la resolución de conflictos con la participación activa de toda la comunidad educativa.
- o Reconocer la autoridad del profesorado con la implicación de los padres para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- o Concienciar al alumnado de la importancia del cuidado del medio ambiente, y de la integración y el respeto de otras culturas. Así como la sensibilización con los grupos sociales más desfavorecidos.
- o Dotar al alumnado de las herramientas y habilidades necesarias para la resolución de conflictos, tanto en la escuela como en la vida cotidiana, a través del diálogo y la mediación entre otros recursos.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

3.1 Características de la zona.

El centro se encuentra situado en el pueblo de Marzagán, en el municipio de Las Palmas. Es un barrio periférico de la capital.

Marzagán es un pueblo de carácter rural al que se le han ido anexando urbanizaciones alrededor. Entre nuestros alumnos contamos con mucha diversidad ya que nuestra zona de influencia es heterogénea.

Las profesiones de los padres y madres abarcan un grupo muy amplio (médicos, maestros, administrativos, representantes, camareros, albañiles, comerciante, limpiadoras, técnicos...)

El nivel socioeconómico-cultural de las familias es medio.

3.2 Características del centro.

El clima de convivencia que se percibe en nuestro centro es bastante bueno en general.

En cuanto a **la relación con las familias**, la mayoría de los profesores/as coincidimos en que la relación e intercambio de información es bueno y cordial. El centro está siempre abierto a sugerencias y preocupaciones por parte de los padres. Los profesores mantienen una comunicación constante con las familias, solucionando posibles conflictos que puedan surgir durante la jornada escolar, evitando de esta manera que se conviertan en conflictos más graves. Además, el profesorado se preocupa de que todas las

familias estén informadas del proceso de aprendizaje de sus hijos/as; poniéndonos en contacto de forma periódica a través de plataformas telemáticas.

En general contamos con familias colaboradoras que se preocupan por el desarrollo de sus hijos, aunque evidentemente también contamos con familias menos implicadas. Para estas últimas los tutores de cada grupo se encargan de tener una relación periódica tratando de hacerlas partícipes del proceso de aprendizaje de sus hijos.

Tipos de conflictos con las familias.

- Desacuerdo con las normas del Centro.
- Desacuerdo con los tutores/profesores.
- Promueven la falta de respeto del alumnado hacia el profesorado.
- Especulaciones y falsa información a través de RRSS.

La **convivencia entre los alumnos** es razonablemente buena. Rara vez se producen agresiones o amenazas entre compañeros, así como discriminación por razones de sexo, raza u origen cultural. Los conflictos que puedan surgir aparecen normalmente a la hora del recreo, juegos durante el tiempo libre: discusiones, insultos, peleas, ... En la mayoría de los casos se trata de pequeños conflictos surgidos en la relación diaria de los niños pero que pueden ser solucionados a través del diálogo. Salvo excepciones puntuales.

La figura del mediador será opcional, y aunque juega un papel muy importante en este tipo de conflictos, la mayoría de ellos se resuelven antes de llegar al profesor o alumno mediador, a través del diálogo entre alumnos.

La **relación profesor/a- alumno** es muy buena en general, basada siempre en el respeto mutuo. El 100% del profesorado del centro utiliza el mismo sistema disciplinario de refuerzo, faltas y sanciones, adaptado a cada Ciclo o Etapa, incluso a cada grupo-clase, por lo que los alumnos tienen bien asimiladas las estrategias de corrección y entienden las consecuencias de sus actos.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas- del profesorado.
- Falta de respeto ocasionales entre iguales.

La **relación profesor-profesor** es respetuosa y cordial. Destacando especialmente el talante cordial y amistoso entre ellos.

Además de esta reflexión conjunta de la convivencia en el centro, y para tener un diagnóstico más objetivo, la comisión de convivencia del centro elabora unos cuestionarios para alumnado, familias y profesores sobre la satisfacción con el centro y la evaluación de la convivencia. Dichos cuestionarios serán puestos en práctica en el tercer trimestre del curso, con motivo de diagnosticar y evaluar la convivencia en el centro y poder hacer propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Ver cuestionarios en el anexo I

4 OBJETIVOS GENERALES: PRIORIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN.

Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos aún las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida de cada uno. Ante esto la escuela tiene el papel de marcarse unos objetivos de prevención y unas estrategias de intervención que según nuestro contexto serán los que a continuación desarrollamos.

4.1. PROFESOR-PROFESOR:

- Unificar estrategias de gestión y convivencia del grupo.
- Establecer intercambios profesionales entre los docentes, entre ellos observaciones mutuas.
- Proceder a través de técnicas de mediación en caso de conflicto entre profesores, donde el diálogo sea lo más importante.
- Favorecer coordinaciones semanales y claustros mensuales para los intercambios de ideas.

4.2. CENTRO-ALUMNOS-FAMILIAS:

Volvemos a incorporar las actividades, en las cuales invitamos a las familias a participar en estas con sus hijo/a, tanto a nivel grupal por clase, como por ciclo o actividades para todo el colegio como:

- Realización de ferias, asambleas, celebraciones en las que estén implicados todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Evaluación de la satisfacción de cada uno de los miembros a través de cuestionarios.

4.3. PROFESOR-ALUMNO:

- Planificar objetivos que favorezcan el aprendizaje y la convivencia en el aula.
- Uso del delegado y mediadores.
- Aprendizaje cooperativo.

- Garantizar espacios y tiempos suficientes para que los alumnos hablen con libertad de las normas de convivencia y de los problemas (circle time, asambleas...).

4.4. **PROFESOR-FAMILIA:**

- Transmitir los valores y normas de nuestro centro a las familias a través de las reuniones, notas informativas...
- Aprovechar las reuniones que serán trimestrales para hablar del clima de convivencia en la clase.
- Propiciar una comunicación fluida entre profesores y padres manteniendo tutorías frecuentes con las familias.

4.5. **ALUMNO-ALUMNO:**

- Continuar con la mediación escolar en el centro como sistema de resolución de conflictos.
- Continuar con la dinamización de los patios.
- Formación a los mediadores de los distintos grupos.
- Crear la junta de delegados y propiciar y favorecer reuniones mensuales de las mismas.
- Asambleas de primaria conjuntas de todos los cursos.

Todos estos objetivos propuestos se generalizan de la siguiente manera:

- Favorecer la convivencia basada en el respeto mutuo y la cultura de paz dentro del centro escolar.
- Dotar al alumnado de las habilidades necesarias para su desarrollo integral y una socialización sana y adecuada a sus necesidades.
- Fomentar la educación en valores.
- Desarrollo de una cultura de mediación en el centro.
- Favorecer las relaciones e intercambio comunicativo familia-escuela de forma telemática.

5 **NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN.**

Las normas de convivencia son las pautas sociales necesarias para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. Nos permite conocer las formas en que cada uno de los miembros de la comunidad debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva.

Nuestras normas de convivencia están basadas en el respeto entre las personas y la conciencia de toda la comunidad educativa.

Para introducir estas normas en el funcionamiento del centro, es indispensable que éstas sean asumidas previamente por los adultos de toda la comunidad educativa y después estimular al niño/a, a través de la labor diaria, en un clima afectuoso, cálido y seguro para que llegue a comprender que cumplir las normas es un bien común.

En el DECRETO 114/2011, de 11 de mayo por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad autónoma de Canarias se establecen los derechos y deberes del alumnado. El interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación. El alumno tiene también como deberes básicos los de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, hacer un buen uso de las instalaciones y cumplir las normas de convivencia.

Entendemos que la principal preocupación del centro es la formación integral de las niñas y niños que componen nuestro alumnado. En este sentido, el desarrollo del trabajo cotidiano en condiciones óptimas, la adquisición de hábitos de convivencia y respeto a las personas y al medio, la resolución de conflictos de forma dialogada, el respeto a la diferencia, y la práctica de la colaboración y la participación activa, son, entre otros, los principios que nos marcan el estilo de convivencia que pretendemos.

5.1 Normas de Centro:

Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y se describen a continuación:

1. Como norma principal de convivencia está el respeto a los compañeros, profesores y resto de personal del centro.
2. Asistir a clase con puntualidad.
3. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
4. Traer los materiales educativos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Se respetarán los horarios de entrada y salida del Centro.
6. Los alumnos no podrán salir solos debiéndose encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por los mismos.

7. Los alumnos deben colaborar en la conservación del colegio: mantenerlo limpio (hacer uso de las papeleras de reciclaje del aula y de los patios), hacer buen uso de los cuartos de baño (no malgastar agua ni papel higiénico).
8. Cada alumno traerá su material fungible y habrá material común en el aula también.
9. Deberán de mantener su material limpio, en orden y utilizable.
10. Cuando hablen lo harán en un tono de voz adecuado, sin gritar, pidiendo el turno de palabra si es necesario.
11. Al desplazarse por el colegio lo harán tranquilamente, sin correr, y cuando entren y salgan de clase con todos los compañeros lo harán en orden y en silencio.
12. Cuidar el material o mobiliario del colegio.
13. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
14. Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
15. Al terminar las clases, al final del día, las aulas deben quedar ordenadas, todo el material recogido.
16. Como norma general, al terminar la jornada lectiva el alumnado no podrá volver a entrar al centro.
17. Los alumnos que estén enfermos deben permanecer en sus casas.
18. La actitud de los alumnos hacia el profesorado, personal no docente (cocineras, cuidadoras, monitores, limpiadoras, etc.) y compañeros/as debe ser respetuosa.
19. En el comedor, igual que cuando comen en sus casas, deben guardar las formas de comportamiento y educación adecuadas.
20. Las fechas de los exámenes estará fijadas con la suficiente antelación de modo que no se repetirán dichos exámenes a los alumnos a menos que haya una razón muy justificada.

5.2 Normas de aula

Las normas establecidas en el aula tienen las siguientes características:

- Sirven para ser respetadas por todos.
- Están formuladas de manera clara, precisa y positiva.
- Se adaptan a las capacidades de los niños/as.
- Facilita los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.
- Están diseñadas y admitidas por todos.

Las normas de aula regulan la convivencia en cada aula y son elaboradas por el/la tutor/a con su grupo-clase. Teniendo en cuenta que la gran mayoría de ellas son comunes en todas las clases.

En primer lugar se pide la colaboración de los alumnos para señalar los problemas que se ven en el aula. Se proponen soluciones entre todos y se determinan las normas de convivencia. A continuación, se ponen por escrito y se colocan en un lugar del aula donde estén a la vista del grupo durante todo el curso.

El/la tutor/a controlará cualquier incidente en el cumplimiento de dichas normas. Se revisarán anualmente y variarán según el curso y su problemática. Al final todas las normas serán aprobadas por el consejo escolar.

Consideramos vital la importancia del establecimiento de unas normas de aula en infantil y primer ciclo de EI, que se sigan manteniendo y ampliando en el segundo y tercer ciclo de Primaria.

Normas de aula – 2 años

1. Somos amables con los amigos.
2. Compartimos los juguetes.
3. Hablamos en voz baja.

Normas de aula – 3 años

1. Somos amables con los amigos.
2. Compartimos los juguetes.
3. Hablamos en voz baja.
4. En la asamblea nos sentamos con las piernas cruzadas.
5. Levantamos la mano para hablar.

Normas de aula – 4 y 5 años

1. Somos amables con los amigos.
2. Compartimos los juguetes.
3. Hablamos en voz baja.
4. En la asamblea nos sentamos con las piernas cruzadas.
5. Levantamos la mano para hablar.

Primero y segundo de E. Primaria

1. Hablar en voz baja.
2. Respetar el turno de palabra.
3. Respetar a mis compañeros.
4. Cuido el material
5. Levantar la mano para hablar.
6. Solicitar permiso para levantarse.

Tercero y cuarto de E. Primaria

1. Levantar la mano y respetar el turno de palabra.
2. Escuchar y seguir las instrucciones del profesor/a.
3. Respetar y ser amable con todos los compañeros.

4. Trabajar concentrados, sin molestar, y hablar en voz baja.
5. Trabajar siempre esforzándose al máximo.
6. Solicitar permiso para levantarse.

Quinto y sexto de E. Primaria

1. Escuchamos y seguimos las instrucciones del profesor.
2. Levantamos la mano y esperamos el turno para hablar.
3. Trabajamos concentrados y en silencio.
4. Hacemos las actividades propuestas.
5. Somos amables y respetamos a todos.

6 ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA.

Se espera que los niños se comporten debidamente con todos los miembros de la comunidad educativa y que aprendan a ser individuos tolerantes, cuidadosos y responsables.

La convivencia nace desde el momento en el que alumno pisa el centro y por ello la puntualidad es de extrema importancia. Para evitar que haya alumnos que sistemáticamente lleguen 5 o 10 minutos tarde, se plantea la creación de un formulario que deba ser rellenado por el familiar que lo lleve al centro en el que especifique el motivo de su retraso. Una vez haya terminado de rellenar el impreso en la oficina, el alumno podrá unirse al grupo y el familiar podrá abandonar el centro.

Con el fin de crear un ambiente feliz y productivo, es muy importante ser positivos con los niños. Esto ayuda a motivarlos, hace que aumente su autoestima y hará que se sientan orgullosos de sí mismos, intentando hacer las cosas bien no solo con el objetivo de recibir una recompensa sino la de sentirse bien consigo mismos.

Nuestra meta es crear un ambiente de calma y estabilidad, en donde no se les grita o humilla, donde se sienten cuidados y seguros para cometer errores, siendo conscientes de que aprender de ellos.

Todo el colegio ha pactado unas normas, especificadas en este documento y que se han decidido con los niños como participantes de su propia educación en valores para favorecer a su propio compromiso para seguirlas y favorecer a que el clima de convivencia sea el más idóneo.

Además, para facilitar el cumplimiento de dichas normas, hacemos uso de varias estrategias que citamos a continuación junto a algunas de estas decisiones tomadas de forma conjunta.

6.1 Conversación diaria

Se propone que tanto al comienzo como al final del día, los alumnos tengan un momento en el aula en el que puedan conversar con sus compañeros y profesor para compartir experiencias y preocupaciones. El profesor que tenga clase con cada grupo durante la última sesión propondrá un tema para que los alumnos puedan expresarse y conocerse los unos a los otros, por lo que dicho tema debe estar relacionado con sus experiencias personales. Esto además les ayudará a desarrollar sus habilidades comunicativas y aprender a conversar (escuchándose, preguntándose cosas, etc.).

Además, se plantea que en el centro, sobre todo en la etapa de educación infantil se realicen las asambleas en círculo, de manera que todos los niños se puedan mirar a la cara en todo momento.

En los momentos en los que sea necesario entablar conversación con un alumno o incluso a la hora de cambiar un pañal o limpiarle la cara, deberemos ponernos a su misma altura, explicarle qué queremos hacer y esperar a que el niño asienta o esté dispuesto.

6.2 Refuerzo positivo y disciplina

Educación Infantil

REFUERZO POSITIVO EN 1 y 2 AÑOS

Estrellas, pegatinas y otros sistemas de premios se usarán para conseguir un ambiente positivo de aprendizaje que guíe a los niños hacia el buen comportamiento y el trabajo de forma positiva en vez de hacerlo negativamente.

REFUERZO POSITIVO EN 3 AÑOS

En tres años se utilizará el sistema de refuerzo positivo a través de la cara feliz, y un recuadro en la pizarra de los niños/as que en ese momento no están cumpliendo una norma (Se les borrará inmediatamente cuando modifiquen dicho comportamiento).

Se les premiará con pegatinas, llevarse la mascota de la clase, un rato especial, tiempo extra de patio, estar descalzos, etc.

REFUERZO POSITIVO EN 4 AÑOS

En cuatro años se utilizará el sistema de refuerzo positivo a través de la cara feliz, ya que necesitan un refuerzo positivo inmediato, cuando hay un comportamiento inadecuado se dibuja un recuadro en la pizarra en el que se escriben los nombres de los niños/as que en ese momento no están cumpliendo una norma (Se les borrará inmediatamente cuando modifiquen dicho comportamiento).

Se les premiará con pegatinas, llevarse la mascota de la clase, un rato especial, tiempo extra de patio, estar descalzos, etc.

REFUERZO POSITIVO EN 5 AÑOS

En cinco años se utilizará el sistema de refuerzo positivo a través de la cara feliz, ya que necesitan un refuerzo positivo inmediato, cuando hay un comportamiento inadecuado se dibuja un recuadro en la pizarra en el que se escriben los nombres de los niños/as que en ese momento no están cumpliendo una norma (Se les borrará inmediatamente cuando modifiquen dicho comportamiento).

Se les premiará con pegatinas, llevarse la mascota de la clase, un rato especial, tiempo extra de patio, estar descalzos, etc.

6.3 Diplomas/ Asambleas

Los diplomas se entregan cada viernes durante las asambleas. Durante este curso retomamos las asambleas grupales por etapa, infantil por un lado y primaria por otro. Tanto los profesores de español como los de inglés y educación física darán los diplomas a cada clase. Los profesores han de guardar un registro de quién ha recibido un diploma. Los diplomas se entregarán de forma física. Los profesores deberán ser responsables del comportamiento del grupo a su cargo. En el caso de que algún/a alumno/a no respete las normas de convivencia se le dará un aviso verbal para que reconduzca su comportamiento y de no ser así se le invitará a salir de la asamblea, sentarse en la oficina y posteriormente su profesor decidirá si, además, destina el tiempo de golden time a la reflexión.

Para que el alumnado sea consciente del tiempo de duración de la asamblea (30 minutos) se proyecta un reloj visual en el que podrán ser conscientes del tiempo de duración de la misma.

La asamblea de infantil es un evento especial para los más pequeños en el que además de entregar diplomas (uno de español y uno de inglés a cada clase), celebramos cumpleaños, caídas de dientes y compartimos canciones, cuentos o poesías que se han trabajado esa semana.

El horario de la asamblea será los viernes .

6.4 Golden time

Es un método educativo que se utiliza en Primaria para reforzar las buenas conductas de los alumnos y a su vez, intentar crear buenos hábitos en los alumnos con más problemas de comportamiento.

Para ello cada tutor ha de destinar 30 minutos del viernes, acorde con su horario, y reunir a su grupo-clase para consensuar con ellos la actividad que se realizará durante este tiempo.

Aunque cada alumno parte con 30 minutos al principio de la semana que debe intentar mantener hasta el viernes, puede perder minutos de disfrute del GOLDEN TIME.

Se lleva a cabo este curso una adaptación de la propuesta, utilizando este tiempo como tiempo de juego en grupo, en el que el tutor se involucrará para facilitar a los alumnos un momento semanal en el que mostrar habilidades sociales, jugando en equipo y compartiendo.

Aun así, este tiempo podrá emplearse para la realización de una reflexión si el alumno/a no ha respetado las normas. Será el tutor quién estimará un tiempo para que el alumnado reflexione sobre el comportamiento que ha tenido durante esa semana. Debemos, eso sí, tener en cuenta la edad de cada alumno para adaptar el tiempo que permanecen privados de la actividad, sobre todo en los cursos más pequeños.

El profesor debe tener recursos para mantener la disciplina dentro del aula y dosificar el tiempo que resta a sus alumnos.

6.5 Protocolo de comportamiento en el patio

Nuestro funcionamiento de recreos está diseñado con objetivo de hacer el mejor uso de los espacios posible y evitar así los conflictos.

La hora de patio será de 10:20 a 10:50 tanto para primaria como para infantil, cada grupo disfruta de una zona designada para jugar, y de material para ellos.

A la hora de finalizar el recreo el profesorado tocará dos campanas. La primera, cinco minutos antes de la hora, para avisar al alumnado de que vaya terminando su juego. La segunda será para que todos/as

se sienten en la fila en silencio. Quien no respete los tiempos se pondrá junto al profesorado, se pondrán al final de la fila y habrá una consecuencia para que puedan aprender a hacerlo en tiempo la próxima vez.

En el anexo IV se adjuntan las normas de comportamiento en la cancha.

6.6 Proyecto de dinamización

Antes del confinamiento llevamos a cabo durante 2 años un proyecto de dinamización de patios, el cual consiste en hacer partícipe a todo el alumnado, siendo los alumnos de 4º, 5º y 6º de Primaria quienes gestionen la dinamización, para favorecer un clima de convivencia positiva durante los recreos.

Es nuestra intención recuperar este proyecto y llevarlo a cabo durante este año escolar.

a. Actividades organizadas por y para los alumnos.

Creemos que cuanto más involucrados y activos estén los alumnos durante las horas de recreo, menos conflictos surgirán en estos periodos. Lo que se realizaba en los cursos anteriores, era que, los alumnos más mayores (4º, 5º y 6º) establecían estaciones en las que organizaban juegos y alternativas de ocio para el resto de alumnos del centro. La idea es que los mayores enseñaran a los pequeños a jugar a diferentes juegos y que además recogieran sus intereses para cambiar las actividades a lo largo del curso. Se recogían sugerencias de actividades que pudiesen interesar a los niños a través de las reuniones de delegados.

- Propuestas para disminuir la demanda del refuerzo positivo del adulto por parte de niños/as positivo en Primaria e Infantil:

Evitar decir “muy bien”, en principio, en situaciones de juego libre, juego en el patio y durante la comida. Cuando el niño/a muestra continuamente todo lo que hace ya que espera un refuerzo positivo del adulto, sustituir el “muy bien” por una descripción cualitativa de lo que el niño/a está haciendo (Ej: Una niña está pintando y te muestra su cuadro. Tú contestas: “veo que has utilizado muchos colores...”, “qué de círculos has hecho...”, “se nota que te gustan las princesas...”)

O durante la comida, un niño/a se ha comido todo y te lo muestra: “te has comido todo, eso es muy saludable...”, “veo que tenías mucha hambre...”

6.7 Mediación

Hemos iniciado una metodología de resolución de conflictos basada en el diálogo. A través de la mediación que comienza desde 4º hasta 6º de primaria, en la que pretendemos formar a los alumnos para que desarrollen habilidades de diálogo y estrategias de resolución de conflictos.

Tras una entrevista y ser elegidos por el equipo de convivencia, los mediadores recibirán formación específica y adaptada para saber cómo resolver conflictos adecuadamente a través de dramatizaciones y espacios para resolver dudas que les vayan surgiendo. Esto se llevará a cabo durante las horas de mediación asignadas en los horarios.

Además, estos alumnos serán instruidos para dominar algunas herramientas útiles a la hora de hacer que la comunicación fluya y, de esta manera, favorecer un ambiente propicio para resolver conflictos. Para animar a los alumnos a resolver los conflictos por ellos mismos, es necesario que los profesores que están llevando a cabo las guardias de comedor o patio, refieran a los alumnos que han tenido un conflicto a sus mediadores. Los mediadores más jóvenes pueden recurrir a los mediadores más mayores si no son capaces de resolver los conflictos. Acudir a los profesores debe ser un último recurso, solo cuando los conflictos sean de gran seriedad o cuando se produzcan de manera muy reiterada. Aún cuando el profesor intervenga, debe tratar de guiar a los alumnos a través de preguntas para que encuentren una solución por ellos mismos.

(Ver funciones del mediador en el [anexo V](#)).

Lo que se pretende con esta metodología de trabajo es crear una cultura de paz en el centro, en la que los alumnos sean capaces de resolver los pequeños conflictos que surjan durante la jornada y en sus propias vidas, a través del diálogo.

En Infantil y 1er Ciclo: Procurar intervenir el mínimo imprescindible, invitando a los niños a que hablen y dialoguen entre ellos para que encuentren soluciones a sus problemas. En el caso de que sea necesario intervenir, acoger tanto al “agredido” como al “agresor”, ya que ambos se sienten mal por lo sucedido, acariciando a ambos en la espalda, de manera que se puedan mirar entre ellos a la cara, pedirles que se miren a los ojos y si notamos que necesitan ayuda, tratar de reflexionar con ellos y procurar que hablen para llegar a solucionar el conflicto. Una vez que los niños/as han conectado, dejar que sean ellos quienes terminen de solucionar el conflicto.

6.8 Educación en valores.

Damos una gran importancia a la educación en valores, no sólo en la asignatura en sí, sino en todos los momentos del día en los que convivimos. A continuación se detalla nuestra forma de educación en los valores.

Educar en valores exige un compromiso integral y permanente de los educadores y padres, a fin de desarrollar una escala de valores en los niños que responda a la formación integral, con principios e ideales sólidos, contribuyendo así a la convivencia de una sociedad justa, solidaria y moderna.

Cultivamos y ejercitamos actitudes positivas que nos permiten demostrar a los demás los valores que poseemos, como el respeto, la sinceridad, la justicia, y la responsabilidad.

Dentro de nuestro proyecto educativo se tienen en cuenta los siguientes valores:

- Vitales: alimentación adecuada, salud, respeto a la naturaleza, aceptación propia y de los demás, seguridad y comunicación.
- Sociales: verdad, conocimientos técnicos (adaptados al nivel), civismo, libertad, solidaridad, compromiso, convivencia, honradez, trabajo, educación y formación.
- Morales: disciplina, prudencia, respeto, honestidad, dignidad, justicia y confianza.
- Espirituales: saber, lógica, espíritu crítico, objetividad, armonía y bondad.

Cada curso centramos nuestros esfuerzos en un valor que trabajamos de manera conjunta toda la comunidad educativa.

Cada año realizamos en el colegio una feria benéfica en Navidad. La cual tiene como finalidad recaudar fondos, que luego son destinados a alguna causa importante. Para que esta iniciativa sea significativa y tenga un sentido real para ellos, nos vamos a centrar en ayudar a alguna asociación que lo necesite. Cada año lo destinamos a una causa diferente.

Los alumnos del centro conocerán la forma de la causa que se elija, veremos documentales, buscarán información, conocerán sus dificultades, por qué están en esa situación,... A partir de este trabajo pretendemos poner nuestro grano de arena y despertar en el niño el sentimiento de ayuda y solidaridad.

Estos valores se trabajan de la siguiente forma:

En el aula

- a) Dándoles a los alumnos responsabilidades cada semana, para que existan cargos y aprendan a trabajar en equipo y coordinados, (líder de la semana, encargados de repartir libretas, de supervisar la recogida y orden de las clases, de la biblioteca de aula, de ir a buscar la merienda al comedor).
- b) A través de las distintas Situaciones de Aprendizaje y en todas las áreas, con asambleas, debates, mediante trabajos de grupo en los que tendrán que dividir las tareas, tomar en cuenta las opiniones de los demás, respetarse, aportar ideas, elaborar proyectos...
- c) Desarrollamos las capacidades descritas en los objetivos generales de etapa evitando las discriminaciones en todas las situaciones: social, sexual, de raza, cultura, religión, etc. Potenciando la educación para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- d) En los períodos de ed. en valores, a través de juegos, dramatizaciones, dinámicas de grupo, en las que se les plantearán situaciones que día a día les toca vivir y ellos deberán idear maneras de solventar o resolver de la forma que consideren más correcta.
- e) Con el plan de mediadores (anexo V)
- f) Promoviendo hábitos de buena alimentación e higiene, a través de inculcarles la importancia de una dieta sana y del aseo, y haciendo partícipes a los padres, ya que el respeto a uno mismo, a su cuerpo, los consideramos valores de especial importancia.
- g) Motivando a los alumnos en la aplicación de estos valores a través de elogios, premiando sus esfuerzos con diplomas de la semana, estrellas, Golden Time, etc. valorando y promoviendo en cada momento que se cree un buen clima de convivencia entre todos los componentes del centro.

Por ciclos

- a) Preparando asambleas por ciclos en las que reparte el trabajo, se comparten ideas, se coordina todo el grupo y se representa una parte de lo que se ha estado aprendiendo en clase ante los padres. Es un trabajo en el que participan alumnos de distintas edades, aprenden unos de otros y el trabajo se hace muy enriquecedor, al mismo tiempo que comparten con sus padres una parte representativa de su aprendizaje.

- b) Compartiendo momentos de Golden Time(media hora a la semana, los viernes) en el que los alumnos disfrutan de este tiempo realizando una actividad que ellos elijen (jugar con juegos de mesa, ver un vídeo en la biblioteca, jugar en la montaña, ir a la piscina, dibujar, hacer bailes...) y comparten un buen rato con sus compañeros.
- c) Con actividades extraescolares y convivencias, que fomenten el respeto al medio ambiente, la autoestima, la independencia, la autosuficiencia, la confianza, el civismo, la amistad, el compañerismo...

Por etapas

- a) Mediante asambleas semanales en la que se reúne toda primaria, por un lado e infantil por otro, nos sentamos en el patio, cantamos canciones, entregamos diplomas, felicitamos a los alumnos que cumplen años... Lo que nos une mucho más como colegio, y nos hace sentir a todos que somos una gran familia.
- b) En las fiestas que tienen lugar durante el año (Halloween, Navidad, Carnaval, Día de la Paz, Día del Libro, Día de Canarias, Día de La Higuera). En las que programamos actividades para reunirnos, preparar pequeñas obras de teatro, disfrutar de una comida especial, disfrazarnos, jugar, bailar, compartir y hacer a los alumnos felices.
- c) Celebraciones solidarias: cada año el centro colabora con una ONG realizando una feria benéfica en Navidad. Se dedica el último día de clase del primer trimestre a esta actividad. Durante esa última semana los alumnos/as harán en las clases manualidades que venderán en una feria que se organiza el último día de clase del mes de diciembre de 13: 00 a 15:00. Aquí los padres y familiares, así como personas del barrio, pueden comprar las manualidades que elaboran los alumnos. Todo el dinero recaudado será para apoyar a esta ONG que colabora con niños/as de diferentes colectivos vulnerables.

6.9 Centro, familia y equipos.

- Reuniones con la familia al comienzo del curso y trimestrales

Es importante que las familias conozcan nuestro Plan de Convivencia y lo refuercen desde casa, por lo que sería conveniente que en la reunión de principio de curso, los tutores expliquen dicho proyecto a los

padres y les faciliten las medidas principales que vamos a trabajar. A lo largo del curso se organizarán reuniones trimestrales de familias en las que se les faciliten estrategias e ideas para prevenir y resolver conflictos basados en el diálogo y el respeto.

- **Integración al barrio**

Se propone que una de las excursiones que se realizan a lo largo del curso consista en que los alumnos se integren e interactúen con el barrio de Marzagán y sus vecinos para hacerles partícipes de nuestro proyecto de convivencia. Esto será llevado a cabo por los profesores de español (puesto que los vecinos del barrio no se comunicarán en inglés). Se tratará de relacionarlo con los temas trabajados en el aula (ej. Entrevistas a miembros de la comunidad, limpieza de zonas del barrio, contar cuentos a ancianos, etc.).

- **Delegados y delegadas.**

En el Centro existe una junta de delegados y delegadas formada por doce alumnos, dos por cada curso de primaria, que han sido elegidos a través de votación para representar al colectivo del alumnado.

Se reunirán con una periodicidad mensual con la dirección del centro para llevar las propuestas del alumnado y llegar acuerdos en relación a la mejora de la convivencia del centro.

- **Profesorado y Claustro del profesorado.**

El profesorado tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

El profesorado, dentro del recinto escolar o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevará a cabo las actuaciones previstas en este plan de convivencia.

El claustro de profesores deberá informar y conocer las normas de convivencia del centro, así como la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones, además de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

- **Equipo de bienestar y protección del alumnado**

El Equipo de gestión de la convivencia está presidida por la directora del centro e integrada por dos profesores del claustro que se presentan voluntariamente. Estás son:

- Presidenta: Alma Ramos Cabrera
- Secretario del centro: Antonio Rivero Machío
- Miembros: Lucía Costa y Tyler Bayford

Además, estará supervisado por el Consejo Escolar del Centro.

El Equipo debe reunirse al menos una vez al trimestre, o cada vez que las necesidades lo requieran. Serán los responsables de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia, evitar conflictos, mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como la tolerancia dentro del centro.

Además, será función del equipo de Bienestar y Protección del Alumnado el tratamiento de los conflictos, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima y teniendo en cuenta los intereses del menor.

Por otro lado, deberá elaborar un informe anual de los problemas detectados en la gestión, que será trasladado a la dirección y al consejo escolar. De la misma manera, será el encargado de informar al CE, al menos dos veces a lo largo del curso, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

6.10 Buenos días

Cada mañana para favorecer un clima de convivencia armonioso y positivo, el alumnado junto con el profesorado se reunirá para dar los buenos días y cantar una canción que fomente los valores del centro. El alumnado tiene un cancionero con las canciones que se cantarán durante el trimestre. En el caso de no tener/ utilizar este recurso, se invitará al alumnado a copiar la canción del día.

Es importante que el profesorado sirva de ejemplo y cante junto al alumnado.



7. Decálogo del uso de la Tablet/portátil..

DECÁLOGO DE USO DEL TABLET/ PORTÁTIL DESDE 4º E.P.

Comunicado a las familias para el uso de los dispositivos:

“Estimadas familias:

Desde ya hace varios cursos académicos hemos implementado en nuestro centro que a partir de 4º de EP los alumnos/as hagan uso de una **tablet escolar/ portatil**. Los dispositivos digitales son herramientas muy útiles, con un gran potencial, pero que por sí mismas no garantizan el aprendizaje por lo que es un soporte más en el aula que se combinará con recursos tradicionales de modo que procuraremos un enriquecimiento del proceso educativo.

Esta herramienta **deberá traerse al centro de manera diaria**, al igual que se hace con el resto de material escolar que los niños llevan y traen en su mochila. **Se deberá cargar en casa** siempre que el dispositivo lo necesite y deberá estar en condiciones óptimas para poder trabajar con ellas en el aula siempre que el docente lo requiera.

Es de vital importancia que todos veamos por el **buen uso de este dispositivo ya que aunque en el centro pautemos unas normas** si desde casa no se implementan del mismo modo los alumnos/as pueden mal interpretar el uso de esta herramienta y adquirir malos hábitos que perduren en el tiempo.

Queremos compartir con ustedes los siguientes consejos que estimamos de vital importancia y deben ser consensuados en el núcleo familiar una vez y se entregue el dispositivo al alumno/a



Es importante que sean conocedores de la siguiente información; desde el servicio técnico se selecciona las aplicaciones adecuadas y necesarias para instalar en los dispositivos, no pudiendo instalarse aplicaciones de manera libre, es de vital importancia el control parental (no sólo la instalación sino el seguimiento de las notificaciones del mismo), Define bien los usos que te gustaría hacer de la tableta y encuentra las aplicaciones indicadas para ello.

*Para concluir queremos, de manera visual, presentarles el **decálogo para un buen uso de las TICS** que será determinante para adquirir hábitos responsables que perdurarán en la conducta y consciencia de nuestros alumnos/as.*

DECALOGO PARA UN BUEN USO DE LAS TICS

TU ERES EL RESPONSABLE



<http://cprada.educacion.navarra.es/wp-content/uploads/2017/03/1447060016.jpg>

Esperamos que esta información haya sido de su interés y fomente hábitos responsables de conducta y uso de esta y otros dispositivos electrónicos.



7.1 DECÁLOGO DE USO DE TEAMS

¿QUÉ ES MICROSOFT TEAMS?

Es una **aplicación que integra personas, conversaciones, archivos y herramientas en un solo lugar**, de modo que los integrantes del equipo puedan comunicarse, colaborar y compartir información en tiempo real.

Ayuda a estudiantes, profesores, educadores y personal del centro a reunirse, trabajar juntos, crear contenidos y compartir recursos en Office 365 Educación. Una solución que comparte la potencia intuitiva y la facilidad de uso de Microsoft Teams.



Colabora fácilmente

Reúnete gratis con hasta 300 estudiantes o miembros de la comunidad y accede a un chat continuo para garantizar que todos se mantengan conectados para aprender o trabajar.



Motiva a tus estudiantes

Organiza aulas y tareas, colabora y comparte archivos y accede a materiales de clase en un solo lugar centralizado.

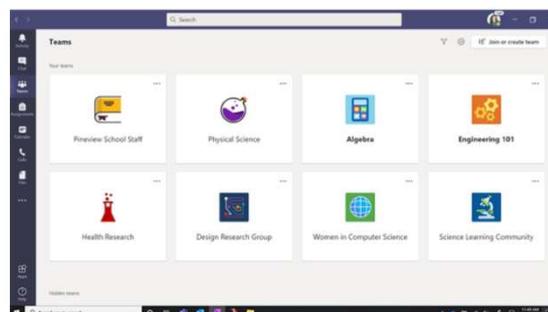


Optimiza el trabajo diario

Accede a datos del centro y del aula, utiliza aplicaciones e integraciones para reducir las cargas de trabajo y crea una comunidad, todo ello en una plataforma segura.

La plataforma educativa nos **permite trabajar de manera remota (desde casa)**, en caso de ser necesario, y del mismo modo **permite que los docentes diseñemos nuestros propios contenidos creando una guía docente, individualizada o para un grupo clase y materia**, respetando las necesidades que existan en el aula y atendiendo a la diversidad e idiosincrasia del grupo.

Microsoft Teams es una aplicación de uso meramente escolar, NO pretende ser ni es en ningún caso una red social por lo que los alumnos/as y sus familias deben fijar en casa unas normas y un patrón de uso. Los chats y otras herramientas de la plataforma quedan supeditadas a



actividades y fines académicos por lo que fuera de la jornada escolar **no deberán ser usados**, salvo petición expresa del docente.

De entre las **utilidades de Microsoft Teams** queremos resaltar las siguientes:



<https://www.microsoft.com/es-es/education/products/teams/default.aspx>

NORMAS ESTABLECIDAS DESDE EL CENTRO PARA EL USO DE TEAMS EN CASA DE TRABAJO TELEMÁTICO:

- **Respetar los horarios de las sesiones y la puntualidad.** En las sesiones de descanso, o en las que no haya clases no se podrán mantener conversaciones por el chat.
- Usar el **chat sólo para resolver dudas o enviar tareas.**
- **Evitar las llamadas por privado a los profesores/as** (*serán los profesores los que contactarán con los alumnos/as y generaran por tanto las llamadas*). Si los alumnos/as tuvieran duda tendrán que escribirlas al chat personal del profesor/a y se atenderán tan pronto como sea posible.
- **No modificar los grupos que ha establecido el profesor/a** (agregar a personas). Los grupos se establecen por parte de los profesores/as.
- **Los micrófonos deberán estar silenciados** hasta que se dé el turno de palabra. Debemos entender que somos muchas personas y que, varios ruidos a la vez, nos impide una buena comunicación.

Se adjunta una presentación explicativa que pretende pautar la instalación y uso de esta herramienta y que consideramos pueda ser de su interés.

Gracias y seguimos en contacto.

Equipo docente de Educación Primaria.

8.PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS.

Todas las conductas que supongan incumplimiento de los deberes del alumnado deberán ser corregidas en el plazo más corto posible con medidas educativas relacionadas con la conducta a corregir.

Se hace necesario el establecimiento de un protocolo para la resolución de Conflictos en el Centro.

Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado.

Se tendrá siempre en cuenta que las medidas que se apliquen tendrán un carácter educativo y recuperador sin que se menoscaben los derechos del alumnado.

Se procurará la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa y para ello será vital el proceso de mediación, el cual según la *orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el proceso de mediación en los centros educativos*, será aplicable a cualquier clase de conflicto siempre que las partes implicadas lo acepten como vía de solución, con la intervención de personas mediadoras cualificadas e imparciales.

8.1 Mediación

Dentro del marco de bienestar y protección del alumnado, un punto fundamental para la gestión de conflictos es la mediación.

El procedimiento de mediación tiene como finalidad, crear entre las partes en conflicto un marco de comunicación que les facilite gestionar por sí mismos sus problemas de forma cooperativa.

Según esta orden, las modalidades del proceso de mediación serán las siguientes:

- Mediación no formal: Es el procedimiento más común y frecuente. Puede ofrecerse ser requerida por cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Mediación formal: Es un procedimiento excepcional que se aplica en conflictos donde un alumno/a haya realizado una conducta contraria a la convivencia de carácter grave (acoso, agresiones, humillaciones, etc.) o gravemente perjudiciales. Este procedimiento supone una alternativa tanto a la aplicación directa de medidas correctoras como a la incoación de un expediente disciplinario.

8. 2 Principios básicos de mediación

- Principio de la intervención mínima: Primará siempre la autogestión del conflicto entre las partes implicadas. Cuando se estime necesario la intervención de un tercero, prevalecerá el proceso mediador como modelo responsabilizador y reparador, antes que el procedimiento sancionador.

- Principio de reparación responsable: Se fomentará la reparación responsable del daño causado entre las partes enfrentadas, incidiendo en la propia capacidad de las personas implicadas para encontrar la mejor solución al conflicto.

- El principio de mutua satisfacción: El objetivo de la mediación será alcanzar un acuerdo construido por las partes considerando la mejor alternativa de solución para ambas, de forma que se alcance un resultado de mutua satisfacción.

El procedimiento de mediación ofrecerá las siguientes garantías:

- La participación en la misma será voluntaria, es decir, las partes implicadas podrán abandonar la mediación, si no desean continuar, en cualquier momento del procedimiento.

- Las personas mediadoras deben ser imparciales y neutrales. Deberán abstenerse de emitir juicios u opiniones y evitarán imponer soluciones ni medidas concretas, su función será la de velar por mantener el equilibrio entre las partes implicadas.

- Las personas mediadoras garantizarán a las partes en conflicto la estricta confidencialidad de toda información surgida durante el procedimiento de mediación.

8.2.1 Procedimiento de Mediación Formal

La mediación formal se podrá solicitar al servicio de mediación, por cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo este servicio responsable de la recepción de la solicitud de mediación por parte de cualquiera de los sujetos legitimados para formularla.

Corresponde al equipo de gestión de la convivencia efectuar en su caso, la propuesta formal de comienzo del procedimiento de mediación formal, iniciando el actade apertura de éste según el modelo de solicitud (ver anexo I de la ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.).

Los padres o tutores legales deberán ser informados de la conducta realizada por el alumno o alumna, así como de la aceptación o rechazo del niño/a ante el ofrecimiento de la mediación. En caso de que acepte, se requerirá la autorización del padre, madre o tutor legal, para poder comenzar el procedimiento.

El responsable del servicio de mediación designará a la persona mediadora para cada caso, pudiendo optar por la mediación, designando a dos personas mediadoras.

No se podrá ejercer de mediador o mediadora cuando se guarde relación de amistad o enemistad, o vínculo de parentesco, con alguna de las partes implicadas en el conflicto.

Las partes en conflicto deberán mostrar su aceptación de la persona mediadora nombrada. Si no están de acuerdo con la designación, solicitarán un cambio justificando el motivo.

Tras recibir la propuesta formal de mediación, el servicio de mediación deberá determinar su viabilidad. Para eso, la persona mediadora se entrevistará por separado con las partes implicadas en el conflicto, antes de su aceptación y llevando a cabo una valoración de: la disposición a participar voluntariamente en la mediación; intención de cooperar, a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes; y tipo, naturaleza y estado del conflicto.

Una vez se haya decidido si la mediación puede ser viable o no, se informará justificadamente al equipo de gestión de la convivencia, entregando el acta de apertura del procedimiento (ver anexo I de la ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias), en la que se indicará la fecha prevista para el encuentro de mediación.

Cuando la conducta contraria a las normas ha causado daño en general a la convivencia del centro, es decir, no se ha realizado contra una persona en concreto, también se podrá llevar a cabo una mediación. En este caso, la persona mediadora, después de entrevistar al alumno o alumna implicado/a, propondrá a la persona que considere más adecuada para que represente a la comunidad educativa como la otra parte del conflicto en el proceso de mediación.

8.2.2 Resolución de conflictos por parte del mediador.

Para la resolución de los conflictos que surjan se tendrá en cuenta la situación y gravedad de dicho conflicto. Para los conflictos diarios del centro, tales como pequeñas riñas, peleas entre compañeros, se hará de la siguiente manera:

- ✓ Ante cualquier conflicto lo primero que se hará es ir en busca del mediador del grupo.
- ✓ Este escucha a ambas partes e intenta mediar entre ambos para poder llegar a una solución pacífica y justa para los dos.
- ✓ Si el conflicto se soluciona y llegan a un acuerdo mutuo termina el proceso. Si no es así, el mediador intenta buscar ayuda del profesor, el cual vuelve a ejercer la mediación entre ambos alumnos e intenta buscar una solución al conflicto. Si es necesario se lleva el conflicto al circle time o a la asamblea de aula.
- ✓ Las consecuencias de las conductas contrarias a la convivencia han de ser justas, reparadoras de daño y servir de ejemplo para el resto del alumnado. Se procurará que dichas consecuencias sean acordadas por los propios alumnos implicados en el conflicto y entiendan el significado de dicha sanción.
- ✓ Es el profesor que está a cargo del grupo en ese momento el que debe mediar e intentar resolver el conflicto. No obstante, siempre debe informar al tutor del grupo.

8.2.3 Plazos establecidos

La aceptación del procedimiento de mediación formal por las partes implicadas interrumpe los plazos establecidos para la incoación del procedimiento disciplinario. (Decreto 114/2011).

La fecha aceptada por las partes para participar en la mediación quedará reflejada en el acta de apertura del procedimiento (ver anexo I de la ORDEN de 27 de junio de 2014).

El procedimiento de mediación formal completo deberá desarrollarse en un plazo máximo de 20 días lectivos, dividido en dos períodos:

- El encuentro de mediación, que se desarrollará en un plazo máximo de 10 días lectivos, a partir de la fecha de aceptación de la mediación, pudiendo llevarse a cabo durante ese período un máximo de tres encuentros para alcanzar acuerdos.

- El seguimiento del acuerdo, que se realizará en el plazo restante, a partir de la fecha en que se firman los acuerdos en el acta de mediación, y que finaliza con la reunión de seguimiento que cierra el acta de mediación.

Una vez finalizado el procedimiento, la dirección del centro comunicará al alumnado implicado y a sus tutores legales la situación de la gestión del conflicto indicada en el acta de mediación, si:

- Se ha reparado el daño causado y se da por finalizada la gestión del conflicto con resultado positivo.

- El procedimiento de mediación no ha sido efectivo y se procederá a la incoación de un expediente disciplinario.

El plazo para reanudar el procedimiento disciplinario se iniciará al día siguiente de finalizada la mediación.

8.3 Protocolo de actuación docente para tratar problemas de comportamiento antes de llegar a las notas de aviso (Medidas preventivas).

1. Límites, normas y rutinas (medida preventiva).

En primer lugar, el tutor deberá establecer con los alumnos las normas de convivencia dentro del aula y las rutinas diarias. Por consiguiente, también deberán quedar claras cuáles serán las consecuencias en caso de no cumplir con lo establecido. Esto se recogerá en un display en el aula como recordatorio. Es importante que todos los profesores que trabajen con cada grupo de alumnos estén al tanto y hagan un esfuerzo por seguir dichas rutinas.

2. Avisos

Por otra parte, ante comportamientos que no respeten las normas o los límites establecidos, trataremos de recordar a los alumnos la norma que están incumpliendo de manera inmediata (por ejemplo, un alumno interrumpe y le recordamos que debe aguardar su turno). Es conveniente que le preguntemos a los alumnos que normas han incumplido para que ellos mismos reflexionen sobre su comportamiento.

3. Advertencias:

Si esto no es suficiente y el alumno rompe estas normas de manera reiterada, deberemos darle una advertencia al final de la clase, nunca delante de los compañeros. Estas advertencias deberían tener una estructura positivo-negativo-positiva, teniendo una duración que no supere un minuto (ejemplo: Eres un niño muy inteligente y podrías sacar unas notas geniales, pero me hace sentir muy triste que no aproveches bien el tiempo, me gustaría que a partir de mañana me demuestres todo lo bien que sabes

trabajar). Esto lo llevará a cabo el profesor que tenga un problema con el niño. Si no funciona se repetirá dicha advertencia de manera reforzada, pero en esta ocasión se reunirán el profesor y el tutor con dicho alumno. Se reforzará el mensaje transmitido por el profesor con las tarjetas (verde, amarilla y roja). Al tercer aviso se dará paso a los contratos y compromisos.

4. Contratos/Compromisos:

En el caso de que el comportamiento negativo se reiteré después de 3 advertencias se debe llegar a un contrato o compromiso con el alumno. De este modo, trataremos de buscar una solución en la conducta del menor y negociaremos un acuerdo por parte de ambos. Hay que dar la oportunidad al alumno de explicar por qué se comporta así y buscar alguna manera en que nosotros le podemos ayudar (por ejemplo, tú te comprometes a aprovechar el tiempo de clase y yo me comprometo a que busquemos un sitio en la clase donde los compañeros no te distraigan). El alumno debe comprometerse verbalmente a cumplir dicho contrato. En el caso de los alumnos más mayores, el profesor puede decidir si considera conveniente que dicho contrato sea escrito. Si se estima necesario estos contratos también se pueden llevar a cabo con las familias.

5. Medidas correctoras:

Si lo anteriormente mencionado no resultara efectivo, habría que plantear medidas correctoras que tengan utilidad con respecto a lo que queremos corregir en el menor. Estas medidas deben ayudar de verdad, por lo que será de importancia mayúscula que el tutor consiga pensar en una acción que haga reflexionar al alumno sobre la importancia de reconducir su conducta. Por ejemplo, si un alumno no para de hablar en clase interrumpiendo al maestro y a los compañeros, no se le castigaría quitando cinco minutos de Golden Time, sino que se le podría mandar a hacer una entrevista a una miembro de su familia sobre la importancia de escuchar a los demás. De esta forma la medida correctora nos ayuda a alcanzar el objetivo que pretendemos potenciar en el alumno. Por este motivo, el Golden Time pasa a ser considerado un espacio de tiempo para compartir. Cuando el comportamiento del grupo sea positivo el Golden Time será para compartir juegos, pero si por el contrario ha habido conflictos en el aula o el comportamiento del grupo ha sido disruptivo, ese tiempo se tomará para reflexionar y dialogar al respecto.

6. Derivaciones:

Por último, si nada de lo anteriormente expuesto funciona, tendríamos que derivar al alumno. Estas derivaciones serían, por ejemplo, mandar al alumno a la dirección o, dependiendo de la gravedad del

asunto, con algún otro especialista, siendo el más aconsejable al departamento de mediación. Este paso debe ser siempre el último recurso.

8.4 Graduación de conductas contrarias a la convivencia del centro.

Si después de llevar a cabo todas las medidas de prevención y se establece que no han sido efectivas, se tomará en consideración, según la orden del 27 junio de 2014, *por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el proceso de mediación en los centros educativos*, la graduación de la conducta contraria a la convivencia.

Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

Con este nombre nos referimos a cualesquiera infracciones a las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser considerada como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

Son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

- Acude al centro incorrectamente uniformado de manera reiterada.
- Elude su obligación de trabajar en clase manera repetida.
- Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa de manera leve y aislada.
- Falta el respeto a sus compañeros/a y al estudio de estos.
- Conducta disruptiva aislada, no reiterativa.
- Falta el respeto a sus compañeros/as, acompañado de insultos y/o actitudes amenazantes o desafiantes, de manera puntual.
- Uso inadecuado de las TICs (manipular el dispositivo de un compañero/a, chatear, navegar o hacer búsquedas en tiempo de estudio, etc.)

Medidas aplicables ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

- Perder tiempo de recreo y/o Golden Time

- Reflexión en lugar tranquilo dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- Reconocimiento de la inadecuación de la conducta ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
 - Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
 - Compromiso escrito entre profesorado y alumnado.
 - Apercebimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.

Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.

Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

- Falta el respeto al profesor/a o a cualquier otro personal del centro acompañado de insultos y/o actitudes desafiantes o amenazadoras de manera reiterada.
- Falta el respeto a sus compañeros/as acompañado de insultos y/o actitudes desafiantes o amenazadoras repetitivamente.
- Falta de respeto al estudio de sus compañeros/as de forma reiterada.
- Alteración grave del orden en el centro, transporte escolar o actividades fuera del centro.
- Discriminación grave de cualquier tipo contra la diversidad (raza, sexo, etc.)
- Grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa contrario a su intimidad.

Medidas aplicables ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

- Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el periodo que se establezca.
- Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los padres, sin que la medida pueda exceder de tres días.

- Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
- Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de profesorado, designados a ese efecto por el centro.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.
- Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los padres, madres o tutores legales en el caso del alumnado menor de edad. (Ayuda en los patios, en el comedor, en aulas de otros grupos, etc.)
- Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

**En caso de suspensión del derecho de asistencia o participación a alguna de las actividades mencionadas, se buscará una tarea para ese momento de actividad que sea ejemplificadora y reparadora del daño y que*

esté relacionada la conducta realizada. En cualquier caso, y siempre que la dirección o el equipo de gestión de la convivencia así lo considere oportuno se ofrecerá al alumno una mediación formal para la resolución del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de esta, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

Conductas que perjudican gravemente la convivencia.

- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o los profesores y profesoras en ejercicio de sus competencias,
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
- La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.

Medidas aplicables ante conductas contrarias a la convivencia de carácter perjudicialmente grave.

- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del año académico. Cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionados actividades o servicios.
- Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

**También en este caso se ofrece la oportunidad de realizar una mediación formal para la resolución del conflicto, cuando la dirección o en su caso el equipo de gestión de la convivencia así lo estime oportuno.*

Circunstancias para tener en cuenta para la aplicación de medidas.

A efectos de la graduación de las medidas aplicables se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de convivencia.

Serán consideradas circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La reparación espontánea de los daños.
- La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por las personas afectadas que, en ningún caso, podrá suponer un acto de humillación o vejatorio hacia el alumnado implicado.
- La falta de intencionalidad.
- La colaboración para la resolución pacífica del conflicto.
- El cumplimiento de un acuerdo de mediación por el cual la parte directamente dañada da por solucionado el conflicto.

Serán consideradas circunstancias agravantes:

- La premeditación
- La reincidencia.
- La incitación a la realización de cualquier acto contrario a las normas de convivencia, ya sea colectivo o individual.
- Alentar al daño, injuria u ofensa al alumnado menor edad o recién incorporado al centro, así como a todos aquellos que se encuentren en situación de indefensión.
- Conductas de discriminación por razas, sexo,...
- El incumplimiento de un acuerdo de mediación sobre el mismo conflicto.
- El uso inadecuado de medios audiovisuales.
- La difusión a través de redes sociales u otros medios de lo obtenido según el apartado g).
- La alarma social ocasionada por las conductas perturbadoras de la convivencia con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno o alumna.

Conductas contrarias a la convivencia realizadas fuera del centro.

Podrán aplicarse medidas correctoras a las actuaciones del alumnado realizadas fuera del centro o durante el desarrollo de actividades extraescolares o complementarias, siempre que estén motivadas o repercutan en la vida escolar y afecten al resto del alumnado o a otros miembros de la comunidad educativa.

Reparación del daño.

El alumnado que de forma intencionada o por uso indebido cause daños a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, quienes sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído o su valor económico, sin perjuicio de otras medidas correctoras que se puedan tomar.

Plazo de prescripción

Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve prescribirán a los quince días, las contrarias a la convivencia de carácter grave al mes y las gravemente perjudiciales para la convivencia a los dos meses. El plazo de prescripción de la falta comenzará a contarse desde que la actuación se hubiese cometido. Interrumpirá la prescripción con conocimiento del interesado o de la interesada, el inicio del proceso de mediación, el ofrecimiento, por la dirección del centro, de la aplicación de medida sin la apertura de procedimiento o la incoación del procedimiento disciplinario.

Las medidas adoptadas se aplicarán en el menor tiempo posible a fin de reforzar el carácter educativo en la gestión eficaz del conflicto. En todo caso, estas medidas deberán hacerse efectivas de forma inmediata para las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, a los tres días lectivos las contrarias a la convivencia de carácter grave, y a los cinco días lectivos las gravemente perjudiciales para la convivencia.

Procedimiento disciplinario

La dirección del centro antes de iniciar el procedimiento intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento.

Corresponde a la dirección del centro comenzar, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de gestión de la convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del

procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La dirección del centro abrirá expediente disciplinario haciendo constar:

- El nombre y apellidos del alumno o alumna.
- Los hechos imputados.
- La fecha en la que se produjeron los mismos.
- El nombramiento de la persona instructora y la posibilidad de su recusación
- La posibilidad de medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente.
- La posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento según lo establecido en el artículo 74 del Decreto.
- El derecho que asiste al alumnado a presentar alegaciones cuando se le traslade la propuesta de resolución.

Se informará a la familia de los hechos acaecidos y de las medidas tomadas hasta el momento, así como de la situación en la que se encuentra el expediente.

Se nombrará un instructor de expediente que en un plazo mínimo de 10 días deberá recabar informes por escrito de los profesores o profesoras que fueran testigos de los hechos, testimonio de la persona agraviada por la conducta infractora, en su caso, y las alegaciones que hubiera podido presentar el alumno o alumna presuntamente responsable de los hechos y, además, de su padre, madre o tutor.

Una vez se tenga toda la información necesaria el instructor formula una propuesta de resolución y se citará a los padres para la explicación de esta. Dicha propuesta de resolución debe constar de:

- Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
- Las alegaciones y testimonios de las personas afectadas.
- La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
- La medida educativa disciplinaria aplicable.
- La competencia del director o de la directora del centro para resolver.

El procedimiento finalizará mediante resolución de la dirección del centro que podrá contemplar la aplicación de medidas o el sobreseimiento del expediente. La resolución deberá producirse y notificarse en

el plazo máximo de quince días lectivos desde la fecha de apertura del mismo, produciéndose la caducidad en otro caso.

En su caso el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de madres, padres o tutores, puede realizar una revisión de la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.

Del procedimiento conciliado.

El procedimiento conciliado es la solución de un conflicto de convivencia que se puede aplicar en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento disciplinario y en el que la persona instructora propone un acuerdo para solucionar el conflicto a las partes, pero siempre que se formule antes de la propuesta de resolución del procedimiento disciplinario a que se refiere el apartado 2 del artículo 71 del Decreto 114/2011

Cuando no haya conciliación, el procedimiento abierto podrá terminar con un compromiso educativo firmado por el alumno o alumna que llevó a cabo la conducta contraria a las normas de convivencia y por sus representantes legales. Este compromiso suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. La falta de cumplimiento del compromiso educativo conllevará el levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario.

En este caso, la persona que lleve la instrucción del expediente podrá proponer a la dirección su terminación conciliada, siempre y cuando el alumno o alumna reconozca la falta cometida o el daño causado. En este procedimiento el alumnado infractor deberá, además de disculparse, comprometerse a cumplir la medida que se determine, seguido de su realización efectiva. Todo ello con la conformidad de su representante legal.

Debe procurarse agotar cuantas medidas previas favorezcan la reconducción del conflicto y debe aplicarse la medida más grave exclusivamente cuando haya resultado ineficaz la menos grave.

Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la gravedad del daño causado aconseje la separación absoluta de la víctima y de su agresor.
- b) Cuando ya se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno o alumna implicado por dos veces en el mismo curso escolar.
- c) Cuando haya habido un incumplimiento previo por parte del alumno o la alumna de una medida por conducta gravemente perjudicial para la convivencia, con independencia de que su imposición provenga de un expediente disciplinario ordinario o conciliado.

d) Cuando no se haya cumplido con lo acordado en un procedimiento conciliado anterior por causas imputables al alumno o alumna.

Finalmente, el cumplimiento efectivo de lo acordado en conciliación por las partes supondrá la terminación y archivo del expediente disciplinario.

Se adjunta en el Anexo (VIII) El Protocolo de actuación para los casos de agresiones al personal docente en el ámbito educativo

9. PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD ESCOLAR.

Nuestro centro siempre se ha caracterizado por ser un centro familiar, muy cercano, en el que somos como una gran familia. No obstante, creemos imprescindibles tomar las precauciones y medidas disponibles a nuestro alcance para que se mantenga siempre un clima de paz y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. Para que esto suceda contamos con un plan de refuerzo positivo y motivación para fomentar que los alumnos quieran respetar las normas voluntariamente. También con un equipo de mediación que va desde los alumnos hasta las responsables de la buena convivencia en el centro y con el equipo formado por ellas y dos miembros directivos. Además de con un protocolo de consecuencias o sanciones.

Sabemos que a pesar de todo ello a veces se nos presentan situaciones en las que no son suficientes todas estas medidas. **Es entonces cuando nuestro deber es:**

- . **Acercar los servicios públicos de seguridad a la comunidad escolar** para mejorar la confianza de los niños y jóvenes en las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, como elemento de garantía de la seguridad de las libertades públicas en la sociedad democrática.
- . **Poner a disposición de la comunidad educativa la asistencia técnica** que necesiten para ayudar a prevenir y abordar los episodios graves que puedan amenazar la convivencia escolar.
- . **Ayudar a mejorar el conocimiento** de los alumnos, padres y profesores sobre los problemas de seguridad que afectan a los/as jóvenes.

Esto viene inspirado por los siguientes principios:

- . **Confianza en la educación y la prevención:** creemos en el papel fundamental de la escuela y del profesor en la formación de nuestros alumnos y en la necesidad de proporcionarles espacios más seguros para el desarrollo de su personalidad.

. **Plena colaboración y coordinación con la comunidad educativa:** el plan cuenta con el respaldo del Ministerio de educación y ciencia y de las autoridades educativas de la comunidad autónoma. No se trata de sustituir a los formadores, sino de ofrecerles nuestra colaboración para mejorar la seguridad y la convivencia escolar.

. **Total voluntariedad:** todas las actuaciones se realizarán a petición del centro escolar y de la comunidad educativa y perfectamente consensuadas y coordinadas con los especialistas.

. **Flexibilidad:** las actuaciones se adaptarán a las necesidades que el centro en determinado momento precise oportunas.

. **Carácter integral:** se busca una respuesta global a los problemas de convivencia que afectan a alumnos, profesores y padres.

El plan ofrece al centro y a la comunidad educativa lo siguiente:

. **Reuniones de la comunidad educativa con expertos policiales** para hablar de los problemas de seguridad que más preocupan y buscar soluciones.

. **Charlas a los alumnos sobre problemas de seguridad** que les afectan como colectivo:

- Familiarizar a los alumnos con las fuerzas y cuerpos de seguridad y motivarles a la adopción de conductas pro-activas frente a los riesgos de seguridad que más les afectan como colectivo.
- Se acordará con las autoridades el grupo de alumnos que vayan a recibir la charla, prestando más importancia a los temas presenten mayor interés. Y siempre se darán con un profesor presente, a cargo de los alumnos, que será quien presenta al funcionario policial a los alumnos.
- Se podrán complementar estas actividades con expertos designados por el Ministerio de Igualdad en todos los aspectos relacionados con la prevención de comportamientos proclives a la violencia de género, así como en otros aspectos básicos de la política de fomento del respeto a la diferencia.

. **Acceso permanente a un experto policial** al que consultar cualquier problema relacionado con la seguridad o la convivencia en el centro escolar.

. **Mejora de la vigilancia del entorno del centro escolar.**

10.DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del Claustro, Consejo Escolar y reuniones con el AMPA. El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro. El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia al final de curso, quien redactará un informe-memoria para el Consejo Escolar incluyendo, si ha lugar, las actuaciones realizadas así como la valoración de las mismas y del clima de Convivencia en el Centro en general.

Finalmente será el propio Consejo Escolar quien evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de Curso.

15. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El plan de acción tutorial tiene como finalidad potenciar el papel de las familias y los tutores de los alumnos para prevenir y tratar los conflictos, fomentando el uso de la mediación escolar y demás medidas expuestas en este documento para la mejora de la convivencia escolar. Dentro de este plan se incluirán acciones encaminadas a potenciar el desarrollo de valores, la autoestima, el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, las estrategias para la resolución de conflictos, la prevención de acoso y abuso entre iguales, la prevención de violencia de género y todas aquellas que redunden en la mejora de la convivencia y el desarrollo personal, escolar y social del alumnado.

Corresponde a las personas que ejercen la tutoría académica, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos o alumnas de su tutoría, actuando de interlocutor entre profesorado, alumnado y familias o tutores legales. Las tutorías impulsarán las acciones que se lleven a cabo dentro del plan de convivencia con el alumnado del grupo de su tutoría. Los tutores tendrán conocimiento de las medidas tomadas por el profesorado que imparte docencia en el grupo de su tutoría con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia para la comunidad educativa.

Igualdad entre todo el alumnado:

El logro de conseguir una mayor igualdad entre niños y niñas sigue siendo hoy un objetivo que se enmarca en el reto de ofrecer una educación que ofrezca a nuestro alumnado el conjunto de capacidades básicas de tipo cognitivo, emocional y ético que le permitan obtener una educación íntegra a lo largo de su estancia en la escuela.

Para alcanzar una enseñanza realmente coeducativa hay que partir de la igualdad de los individuos. Al mismo tiempo, es necesario introducir en el currículum escolar y en las relaciones en el aula un conjunto de saberes que han estado ausentes de ellos, así como una mayor valoración de las actitudes y capacidades devaluadas hasta ahora, que deben ser convertidas en conductas a proponer tanto para las niñas como para los niños.

Las relaciones de poder que definen el mundo sitúan a unas personas por encima de las otras; varones sobre mujeres, norte sobre sur, riqueza sobre pobreza... Son muchas las personas, que, a lo largo y ancho del planeta, trabajan para conseguir un mundo más humano.

Ante el grave problema de la violencia contra las mujeres, se ha pasado a considerarlo como un problema social que requiere intervención pública, y por ello, educativa.

Frente a las consecuencias que produce este tipo de violencia contra las mujeres, se han articulado, desde las administraciones públicas, toda una serie de medidas asistenciales para hacer frente a las necesidades más inmediatas que requieren muchas de estas situaciones.

Pero más allá de las políticas y recursos asistenciales que son necesarios, debemos también realizar una prevención eficaz desde las edades más tempranas.

Entendiendo que la prevención de la violencia contra las mujeres no puede ser una actuación aislada, debe ir unida a una prevención de la violencia en general.

Para prevenir la violencia contra las mujeres se considera necesario modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y eliminar el uso de la violencia como modo de resolución de conflictos.

Debemos crear prácticas educativas que creen impacto en el alumnado. Desde el ámbito educativo se reconoce la necesidad y la importancia de aplicar estos conceptos de educación en igualdad, valores, etc.

Vemos necesario realizar la prevención de violencia desde los primeros años del niño y la niña, y como es habitual, para llegar a la máxima población esto debe realizarse desde los centros educativos de infantil y primaria.

Objetivos para este curso:

- Favorecer la práctica docente coeducativa en el centro escolar.
- Promover en nuestros alumnos/as valores encaminados a la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Objetivos específicos:

- Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen en la escuela.
- Sensibilizar al profesorado de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Introducir en la escuela conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Prevenir la violencia desde las edades más tempranas.
- Educar en los conceptos de la igualdad de género.
- Ayudar y enseñar a la resolución de conflictos sin violencia.
- Conocer y aprender a defender nuestro espacio y nuestro cuerpo como diferente a todos los demás.
- Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.
- Educar en la empatía.
- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.

Medidas a llevar a cabo:

- Seguiremos con la participación lo más equitativa posible de ambos sexos en los órganos de gestión y representación del profesorado, alumnado, madres y padres, personal de administración y servicios.
- No realizar un uso sexista del lenguaje, no ocultar a las mujeres, tanto en las aulas como en los documentos elaborados por el centro.

- Asegurar que los recursos y materiales didácticos no representen actitudes o roles tradicionales de ambos sexos, tanto en imágenes como en textos escritos.
- Cuidar que la utilización del espacio, tanto el del aula como el de los espacios comunes, sea equitativa para alumnos y alumnas.
- Favorecer que la participación del alumnado en talleres, cursos, actividades, etc., no se produzcan en razón de sexo.
- No permitir en el alumnado agresiones y violencia en razón de sexo en expresiones, comportamientos y actitudes.
- Favorecer el trabajo cooperativo. Potenciar el comportamiento solidario.
- Proponer estrategias de resolución de conflicto no violentas.
- Facilitar el diálogo y la comunicación.
- Desde la escuela debemos seguir promoviendo el diálogo con las familias sobre la educación en valores de sus hijos e hijas.
- Jornadas sobre Coeducación para familias.
- El lenguaje constituye un importante espacio simbólico con gran capacidad para conformar nuestra mente y nuestro comportamiento. Así se velará por el cumplimiento de las disposiciones relativas a la utilización de un lenguaje no sexista.

Actividades previstas:

Durante el curso y repartidas a lo largo de los tres trimestres se llevarán a cabo actividades para trabajar sobre los siguientes **bloques de contenidos:**

- Juegos y juguetes no sexistas.
- Violencia de género.

- Mujeres y empleo. Invitación de mujeres que realicen trabajos que con anterioridad has sido relacionados con hombres y viceversa, para que den charlas a los niño/as y les cuenten el trabajo que desempeñan.
- Desarrollo afectivo-sexual.
- Aportación de las mujeres en la historia.
- Jornadas sobre Coeducación para familias.
- Análisis crítico de los medios de comunicación.

12. METODOLOGÍA:

En cuanto a una metodología coeducativa, se ha insistido en la necesidad de integrar plenamente una línea de trabajo basada en los presupuestos de la coeducación en las situaciones habituales de aula y en las diversas actividades educativas, evitando considerarla como un agregado más al currículum. En este sentido, la coeducación participa y asume como propios los rasgos esenciales metodológicos que se definen para la Educación Primaria: carácter interactivo de los aprendizajes, desarrollo de estrategias de investigación educativa, globalización, importancia de crear ambientes ricos para la comunicación y la relación, papel activo del alumnado, etc.

En la actividad coeducativa se tratará de partir de situaciones compartidas, es decir, se trata de partir de situaciones vividas conjuntamente, de problemas reales, de situaciones cotidianas que permiten realizar un análisis con referentes comunes.

Participación en la elaboración y discusión de normas y valores: en la construcción de un clima de aula auténticamente coeducativo, la participación activa de niños y niñas juega un papel decisivo. La elaboración conjunta de normas en el aula aporta en entrenamiento social muy interesante, así los alumnos pueden dar respuestas a sus propios problemas y en la medida de sus posibilidades.

En cuanto a la actividad lúdica, el juego, es uno de los medios de aprendizaje y de socialización más interesantes que se dan en la infancia. En el juego se proyectan, asimismo, los estereotipos y modelos imperantes en una comunidad determinada. El grado de agresividad, el tipo de relaciones entre las personas de distinto sexo, el carácter autoritario, etc. Se procurará que niños y niñas compartan juegos, evitando la formación de grupos cerrados y que se vete la participación de una persona por razón de su sexo. Los agrupamientos espontáneos donde se den casos de segregación se pueden tomar como referentes para hacer un análisis más detallado de los mismos, insistiendo en la necesidad de facilitar la integración de niños y niñas en los mismos.

13. ABSENTISMO ESCOLAR:

Control del absentismo escolar.

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo de un alumno o alumna, en edad de escolarización obligatoria sin justificación apreciada por el centro. Se establecen tres niveles de absentismo:

- moderado, inasistencia hasta un 15% de las sesiones de clase
- grave, entre el 15% y el 50%
- muy grave, más del 50%.

El Consejo Escolar, previa audición del claustro de profesores, determinan las causas de inasistencia a clase que pueden ser consideradas como justificadas:

- enfermedad
- asistencia al médico
- imposibilidad de acceder al centro por motivos ambientales y de circulación

En el caso de detectar que un alumno o alumna se encuentra en un grado de absentismo igual o superior al 15 % de las sesiones de clase, se enviará un aviso a casa informando de la posibilidad de perder la evaluación continua. En caso de continuar las faltas se pondrá en conocimiento de las autoridades educativas y las entidades locales para lograr la colaboración de todas las Administraciones e instituciones implicadas en la erradicación de dicho absentismo.

14. PLAN DE FORMACIÓN.

Un buen clima de Convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la Comunidad Educativa por que la Convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las partes implicadas.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

El plan de formaciones la acción necesaria que permitirá garantizar la capacitación del profesorado para el desarrollo de habilidades y destrezas que le permitirán dar mejores respuestas educativas a su alumnado, así como el deber que se tiene de la preparación continua y el reciclaje de la práctica educativa, favoreciendo un mejor clima de aula y una cultura de centro más democrática.

La primera cuestión que debemos plantear es la de cuáles son los problemas a los que el profesorado tiene que dar solución hoy en día y para los que necesita una formación acorde a los mismos.

El plan de formación debe ajustarse perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y girar, por tanto, en torno a los problemas cotidianos que encuentran en su práctica docente.

Cuando la demanda de formación surge de la necesidad sentida y expresada por todo o gran parte del profesorado del centro y no es aislada, sino que se inserta en el seno de un proyecto de mejora global del mismo, resulta que tanto los profesores como los alumnos salen beneficiados. Los primeros porque encuentran significativa la tarea, puesto que consiguen unir la búsqueda de alternativas de solución de los problemas, necesidades y aspiraciones que emergen de sus prácticas cotidianas en el contexto de su trabajo con su desarrollo profesional, y los segundos, porque mejoran es sus procesos de aprendizaje y formación. Por ello, el plan de formación del profesorado del centro es el espacio más adecuado de construcción conjunta en la que se posibilita avanzar en la consecución de unos objetivos bien delimitados, que responden a una necesidad del centro y que tiene en cuenta su punto de partida.

De acuerdo con todo lo anterior se promoverán actividades que estén relacionadas con la realidad del centro, este curso se organizará de la siguiente manera:

- Se promoverán actividades de formación del profesorado en el diseño, la evaluación para el éxito de las SA.
- Observaciones mutuas entre profesores para el enriquecimiento profesional.
- Charlas y formaciones para padres en las CCBB, lectoescritura en inglés y español, por parte del profesorado.
- Disciplina positiva.
- Pedagogías emergentes.
- ABP
- Samsung School.
- Formación Apple.
- Formación del equipo directivo (Liderazgo)

- Herramientas de evaluación.
- Espacios de aprendizaje.
- Inteligencias Múltiples
- El atelier. Reggio Emilia.

Por otro lado, desde el equipo directivo del Centro, se alienta y anima al profesorado a la formación continua y se facilita en la medida de las posibilidades la asistencia a cursos y el seguimiento de estos.

ANEXO I: CUESTIONARIO DEL ALUMNO

A continuación, se presenta un conjunto de preguntas para ser valoradas.
Elige una opción:

MIS DATOS:

Yo soy: H M

Mi curso es: _____

Tengo : _____ años

Elige la opción que más se acerque a tu situación:

¿Cuánto tiempo dedicas diariamente a las siguientes actividades?			
	Nada	1 hora	Más de 2 horas
Estar con la familia			
Jugar con amigos			
Ver la TV y jugar a videojuegos			
Navegar internet			
Hacer deporte			
Lectura de ocio			

MI COLE

De las siguientes afirmaciones elige la valoración que más se acerque.

	En Desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
Estoy satisfecho de pertenecer a este centro			
Me gusta lo que aprendo en el cole			
Los profesores se preocupan por los alumnos			
Hay una comunicación fácil entre profesores y alumnos			
La convivencia es buena en el centro			
Los conflictos se resuelven con justicia.			
La disciplina que hay favorece la convivencia.			
Recibo un trato correcto de los profesores.			

MIS AMIGOS

Valora las siguientes afirmaciones:

	En Desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
Hago amigos fácilmente			
Trato a mis compañeros con respeto			
Me siento querido y respetado por mis compañeros			
Mis compañeros me ayudan cuando tengo un conflicto.			
Cuando alguien se pelea conmigo me defiende			
Si un compañero me molesta intento solucionarlo hablando			

con él.			
Me siento seguro y a gusto en el colegio			

MI OPINIÓN:

Lo que más me gusta de mi cole es:.....

.....

Lo que menos me gusta de mi cole es:.....

.....

ANEXO II: CONTRATO DE CONVIVENCIA.

LAS REGLAS PARA UNA BUENA CONVIVENCIA

CONTRATO DE NORMAS ENTRE ALUMNOS/ FAMILIAS/ COLEGIO

A LAS FAMILIAS DE NUESTRO ALUMNADO

En la TAREA EDUCATIVA estamos implicados todos: padres, profesores y alumnos, por ello creemos conveniente recordar algunas normas básicas que seguro que conocen y aplican, pero que resulta conveniente que insistamos una y otra vez sobre ellas:

Entre todos tenemos que transmitir a sus hijos que la vida del colegio es vida en colectividad y prepara para vivir solidariamente en sociedad, de ahí la importancia de conocer y respetar las normas.

Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa y se describen a continuación:

1. Como norma principal de convivencia está el respeto a los compañeros, profesores y resto de personal del centro.
2. Asistir a clase con puntualidad.
3. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
4. Traer los materiales educativos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Se respetarán los horarios de entrada y salida del Centro.

6. Los alumnos no podrán salir solos debiéndose encargar de recogerlos los padres o persona autorizada por los mismos.
7. La comunidad educativa debe colaborar en la conservación del colegio: mantenerlo limpio (hacer uso de las papeleras de reciclaje del aula y de los patios), hacer buen uso de los cuartos de baño (no malgastar agua ni papel higiénico).
8. Cuando hablen lo harán en un tono de voz adecuado, sin gritar, pidiendo el turno de palabra si es necesario.
9. Al desplazarse por el colegio lo harán tranquilamente, sin correr, y cuando entren y salgan de clase con todos los compañeros lo harán en orden y en silencio
10. Cuidar el material o mobiliario del colegio.
11. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
13. Al terminar las clases, al final del día, las aulas deben quedar ordenadas, todo el material recogido.
14. Como norma general, al terminar la jornada lectiva el alumnado no podrá volver a entrar al centro.
15. Los alumnos que estén enfermos deben permanecer en sus casas.
16. La actitud hacia el profesorado, personal no docente (cocineras, cuidadoras, monitores, limpiadoras, etc.) y alumnado debe ser respetuosa.
18. En el comedor, igual que cuando comen en sus casas, deben guardar las formas de comportamiento y educación adecuadas.
19. Las fechas de los exámenes estará fijadas con la suficiente antelación de modo que no se repetirán dichos exámenes a los alumnos a menos que haya una razón muy justificada.

Estamos seguros de que si todos insistimos en el cumplimiento de estas normas estaremos preparando a sus hijos para vivir en sociedad.

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO III: NOTAS DE AVISO

Nota de aviso de carácter leve



CEIP LA HIGUERITA

Nota de aviso

Fecha:

Nombre:

Curso:

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN DE CARÁCTER LEVE

Estimada familia:

Lamentamos comunicarle que su hijo/a..... ha tenido la siguiente conducta de carácter leve durante el día de hoy:

- Falta injustificada de puntualidad y/o asistencia a actividades.
- No venir correctamente uniformado de manera reiterada.
- No trabajar durante la clase de forma repetida.]
- Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa de manera leve y aislada
- No respetar a sus compañeros/a al estudio de los mismos
- Conducta disruptiva aislada, no reiterativa.
- No respetar a sus compañeros/as, acompañado de insultos y/o actitudes amenazantes o desafiantes, de manera puntual.
- Uso inadecuado de las TICs (manipular el dispositivo de un compañero/a, chatear, navegar o hacer búsquedas en tiempo de estudio, etc.)

Esto ha ocasionado no sólo que su hijo/a haya interrumpido la clase y haya perdido la explicación, sino que ha afectado al resto del alumnado.

CONSECUENCIAS/MEDIDAS QUE SE LLEVARÁN A CABO

Las consecuencias a esta conducta serán las siguientes:

- Perder tiempo de recreo y/o Golden Time
- Reflexión en lugar tranquilo dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- Reconocimiento de la inadecuación de la conducta ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- Compromiso escrito entre profesorado y alumnado.
- Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.

Profesor/a _____

Padre/Madre/Tutor _____

Nota de aviso de carácter grave



CEIP LA HIGUERITA

Nota de aviso

Fecha:

Nombre:

Curso:

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN DE CARÁCTER GRAVE

Estimada familia:

Lamentamos comunicarle que su hijo/a..... ha tenido la siguiente conducta de carácter GRAVE:

- No respetar al profesor/a o a cualquier otro personal del centro acompañado de insultos y/o actitudes desafiantes o amenazadoras de manera reiterada.
- No respetar a sus compañeros/as acompañado de insultos y/o actitudes desafiantes o amenazadoras repetitivamente.
- Falta de respeto al estudio de sus compañeros/as de forma reiterada.
- Alteración grave del orden en el centro, transporte escolar o actividades fuera del centro.
- Discriminación grave de cualquier tipo contra la diversidad (raza, sexo,...)
- Grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa contrario a su intimidad.
- Otros

CONSECUENCIAS/MEDIDAS QUE SE LLEVARÁN A CABO

Las consecuencias a esta conducta serán las siguientes:

- Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el periodo que se establezca.
- Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los padres, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un periodo máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un periodo que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un periodo que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
- Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un periodo que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un periodo de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de profesorado, designados a ese efecto por el centro.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un periodo de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.
- Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los padres, madres o tutores legales en el caso del alumnado menor de edad. (Ayuda en los patios, en el comedor, en aulas de otros grupos, etc.)
- Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

* En caso de suspensión del derecho de asistencia o participación a alguna de las actividades mencionadas, se le buscará a la alumna un tarea para ese momento de actividad que sea educativa y reparadora del daño y que esté relacionada a la conducta realizada. En cualquier caso, y siempre que la dirección o el equipo de gestión de la convivencia así lo considere oportuno se ofrecerá al alumno una mediación formal para la resolución del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

Nota de aviso de carácter perjudicialmente grave



CEIP LA HIGUERITA

Nota de aviso

Fecha:

Nombre:

Curso:

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN DE CARÁCTER PERJUDICIALMENTE GRAVE

Estimada familia:

Lamentamos comunicarle que su hijo/a..... ha tenido de forma repetitiva la siguiente conducta de carácter PERJUDICIALMENTE GRAVE:

- Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o los profesores y profesoras en ejercicio de sus competencias,
- Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- El acoso escolar.
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
- La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.

Esto ha ocasionado no sólo que su hijo/a haya interrumpido la clase y haya perdido la explicación, sino que ha afectado al resto del alumnado.

CONSECUENCIAS/MEDIDAS QUE SE LLEVARÁN A CABO

Las consecuencias a esta conducta serán las siguientes:

- Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un periodo de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control de las profesoras o profesores designados a ese efecto por el centro.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del año académico. Cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
- Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

**También en este caso se ofrece la oportunidad de realizar una mediación formal para la resolución del conflicto, cuando la dirección o en su caso el equipo de gestión de la convivencia así lo estime oportuno.*

Profesor/a _____ Padre/Madre/Tutor _____

ANEXO IV: NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CANCHA.

NORMAS DE LA CANCHA

- 1) Los profesores deberán ir siempre con su clase hasta la cancha la zona designada y permanecer allí hasta que llegue el profesor de guardia. Recuerda que si es tu turno es mejor llegar 5 minutos antes que 5 minutos tarde.
- 2) Es muy importante que los niños NUNCA SE CUELGAN EN LAS PORTERÍAS, NI SE ACERQUEN EN GRAN MASA A LAS VALLAS.
- 3) La puerta siempre permanecerá cerrada. El profesor sólo puede abrirla.
- 4) El profesor debe estar dando vueltas por el patio vigilando y no quedarse en un sitio fijo.
- 5) Cuando algún balón (sólo de goma espuma) salga fuera del campo, el profesor encargado, será el responsable de que ningún niño salga a buscarlo y de avisar a Bruno o Manolo para que lo recoja.
- 6) Para jugar con el balón lo harán a modo de pases y en un lugar establecido, de forma ordenada y con tranquilidad. No se podrán jugar partidos, ya que no puede haber contacto, sino manteniendo la distancia. El profesor de guardia puede quitar el balón a los niños si no están jugando correctamente.
- 7) Cada curso tendrá una caja con material de juego.
- 8) El material de E.F. aros y conos, no se podrá utilizar durante los recreos.
- 9) Cuando se produzca un accidente, el profesor podrá enviar a un niño de mayor curso para acompañarle a la oficina. De todas formas, si el percance no es muy serio, se pondrá un botiquín junto a la puerta de salida del patio cubierto que el profesor ha de coger antes de salir con los niños hacia la cancha de césped.
- 10) Cuando toque la campana, el profesor de guardia será responsable de que todos los alumnos formen las filas y con la segunda campana estén todos en silencio.
- 11) Ningún curso, podrá irse a su clase sin la compañía del profesor que tenga clase con ellos.
- 12) Los profesores de guardia pueden nombrar cada día a uno o varios alumnos de clase a revisar que el campo queda libre de basura una vez terminado el recreo.
- 13) Si algún profesor se retrasa, alguien debe permanecer en el patio cuidando de esa clase hasta que venga, de manera que los niños nunca se queden solos.
- 14) Los alumnos deben traer gorras los días de mucho calor y llevarlas en el patio, además de ponerles protector solar antes de salir, y su botella de agua.

ANEXO V: FUNCIONES DEL MEDIADOR

FUNCIONES DEL MEDIADOR

Los mediadores serán alumnos de 4º, 5º y 6º. Serán elegidos previa solicitud por parte de los niños/as de manera voluntaria, y después de pasar una encuesta y una entrevista en las que la Comisión de convivencia del centro valorarán si tienen las cualidades y habilidades sociales como para ser mediadores.

- Identificar un posible conflicto entre alumnos durante el tiempo de patio. O estar disponibles cuando algún compañero recurra a ellos.
- Intervenir en el conflicto para que no continúe y entrevistar a los afectados por separado para oír ambas versiones.
- Escuchar las versiones de los alumnos conflictivos y de los testigos.
- Intentar solucionar el conflicto dialogando con ellos.
- Si el conflicto no ha podido solucionarse, invitar a los niños a participar en una mediación formal.
- Pedir ayuda al profesor de guardia si no logran solucionarlo.

ANEXO VI:
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 323/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

TIPOS DE ACOSO

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física directa.
- Agresión física indirecta.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso: intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO

- **Para la víctima:** puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora:** puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores:** puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El centro ha llevado a cabo una serie de medidas preventivas para la inclusión del alumnado en el grupo y en el contexto del centro, favoreciendo una relación interpersonal sana y adecuada a la que se pretende llevar a cabo fuera del aula. El compañerismo y el concepto de amistad debe ser inculcado desde edades tempranas así como la responsabilidad para con el otro, fomentando la empatía sobre la lástima, implicando al alumnado en el proceso de prevención de problemas y en su resolución directa con el objetivo de cumplir con su rol social de una forma adecuada.

Algunas de estas medidas son:

- Formación de los mediadores: Los miembros de la comisión de convivencia dispondrán de una sesión semanal dedicada a la formación de mediadores, con el objetivo de que puedan observar actitudes que pueden mejorarse y proporcionarles recursos para la resolución de problemas.

- Vigilancia de patios: Los profesionales a cargo de la supervisión de patios deberán prestar atención a que los alumnos jueguen de forma integrada, aceptándose los unos a los otros y ayudando a los mediadores en la resolución de conflictos.
- Resolución de problemas en el aula: Los tutores, tanto en la sesión de valores, como en el aula de forma extraordinaria, mostrará ejemplos no solo para la resolución de problemas sino para prevenirlos dentro de lo posible, motivándolos a actuar de forma honesta, aceptando errores y mostrándose dispuestos a resolver el conflicto de forma pacífica e independiente.
- Dinamización de patios: Se procurará que haya un clima agradable y positivo durante los patios con la ayuda de los alumnos dinamizadores, que propiciarán situaciones de juego y facilitarán materiales.

PROTOCOLO

Este protocolo nos ofrece, de forma detallada, los pasos a seguir para actuar frente a un supuesto caso de acoso escolar mediante la propuesta de ACTUACIONES INMEDIATAS. Además, plantea las orientaciones generales para diseñar un plan de prevención contra el acoso escolar, a desarrollar por el centro mediante ACTUACIONES A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO. Esta guía de actuación se plantea desde el principio de tolerancia cero a la violencia, con una clara actitud de firmeza ante ella y solo cobra sentido cuando se integra en una convivencia escolar que avanza en el camino de cimentar una cultura de paz, mediante una convivencia democrática, positiva y saludable.

Este protocolo debe implementarse con un estilo educativo “autorizado/democrático”, sabiendo en todo momento integrar la función afectiva (mostrando preocupación e interés por la otra persona), con la función de control (que infiere protección y seguridad).

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tengo conocimiento o sospecha de una situación de acoso deberá comunicarlo al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación del centro y al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación, el equipo directivo y los tutores del alumno o alumnos afectados, los citará para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá ser registrada por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, se informará del inicio del protocolo al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

Si se estima necesario, se adoptarán medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

Las personas involucradas en las medidas de actuación inmediata, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumno implicado, aportando información sobre la situación y las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y sus familias, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado, así como al resto del personal del centro para la observación en espacios comunes.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes citadas a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacio comunes del centro en clase o en actividades complementarias y extraescolares.
- La dirección solicitará al departamento de orientación que, con la colaboración de los tutores, complete la información observando al alumnado implicado, contrastando opiniones con compañeros, hablando con los afectados, así como con las familias o responsables legales del alumno.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora realizará un informe con los datos obtenidos contrastando la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso debe ser considerados aspectos como generar un clima de confianza básica entre los menores y evitar dilecciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro (séptimo punto, protocolos para la gestión de conflictos) y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos del 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa del centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Estas se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas transgresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se propone las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, de autoestima y asertividad y derivación, si precede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en las sesiones de mediación en el centro, programas y estrategias de modificación de conducta y ayuda personal y derivación, si precede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuación con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y como hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO VII:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS CASOS DE AGRESIONES AL PERSONAL DOCENTE EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes 1969 *ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se aprueba un protocolo de actuación para los casos de agresiones al personal docente en el ámbito educativo no universitario de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

I. La violencia escolar, reflejo de la conflictividad social, está afectando de manera visible al personal docente, contaminando la convivencia educativa al crearse situaciones conflictivas indeseables que afectan a la comunidad educativa en su conjunto.

La conflictividad escolar hace necesario establecer una normativa específica que oriente al profesional docente para los casos de agresiones físicas del alumnado o de sus padres, madres o personas que ejerzan la guarda legal u otras personas vinculada al alumnado por lazos familiares o de afinidad y que alcancen trascendencia penal, sin perjuicio de las medidas encaminadas a reforzar el respeto a los docentes y su reconocimiento social u otros planes de actuación y normas de convivencia que cada centro escolar pueda establecer, con las estructuras adecuadas a sus necesidades, con sus tiempos y espacios de convivencia y con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se hace necesario, por tanto, contribuir a una disminución de este tipo de agresiones contra el personal educativo que presta sus servicios en los centros públicos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, articulando los mecanismos de cooperación necesarios con el Ministerio Fiscal para asegurar la existencia de los canales de información recíprocos indispensables en orden a la mejora de la eficacia en la investigación, persecución y castigo de dichas agresiones

II. Estas agresiones, en muchas ocasiones, constituyen en sí mismas, infracción administrativa, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, que califica de falta grave los actos de indisciplina y las injurias u ofensas graves a los miembros de la comunidad educativa, así como las agresiones físicas graves contra los demás miembros de esa comunidad, y como muy grave, los actos de indisciplina y las injurias y ofensas muy graves contra el profesorado y la agresión física muy grave contra los demás miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, este fenómeno de agresiones y amenazas producidas contra personas que ejercen sus funciones en el ámbito de la enseñanza, ha trascendido al ámbito jurídico-penal, manifestándose, por un lado, a través de diversas resoluciones judiciales dictadas en los procedimientos en los que se han enjuiciado dichas agresiones, y, por otro, en las demandas específicas de protección planteadas por los colectivos profesionales afectados, interesando la imposición de mayores sanciones penales a dichas conductas, concretamente mediante la aplicación a dichos colectivos, como el docente, de la tutela penal que otorga el delito de atentado.

A estos efectos, resulta de aplicación el ilícito tipificado en el artículo 550 del vigente Código Penal, aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, precepto en el cual se define como reos de atentado los que se acometan a la autoridad a sus agentes o funcionarios públicos, o empleen fuerza contra ellos, los intimiden gravemente o les hagan resistencia activa también grave, cuando se hallen ejecutando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

Este precepto ha sido interpretado por la Jurisprudencia, estableciendo que para la existencia del delito de atentado es precisa la concurrencia de los siguientes elementos:

- a) que el sujeto pasivo de la acción típica sea autoridad, agente de esta o funcionario público;
- b) que la acción contra tales sujetos se realice cuando los mismos se hallen en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas actuando dentro del marco de la legalidad;
- c) que la acción consista en el acometimiento, empleo de fuerza, intimidación grave o resistencia activa también grave.
- d) que el sujeto activo tenga conocimiento de localidad de autoridad, agente de esta o funcionario público, de la persona sobre la que ejerce la violencia o intimidación, y el dolo específico de menoscabarle principio de autoridad. Para ello, en caso de agresiones físicas al profesorado se considera necesario reglar las actuaciones a seguir, a fin de propiciar una mayor eficacia y agilidad en la remisión de las denuncias al órgano judicial competente, cuando estas agresiones alcancen la categoría de ilícito penal, estableciendo un protocolo de actuaciones normalizado que permita a los cuerpos docentes de la enseñanza no universitaria de Canarias acudir a la Fiscalía a fin de canalizar las denuncias que se estimen necesario interponer ante casos de agresiones graves por parte de sus alumnos y alumnas, o por los padres, madres personas que ejerzan la guarda legal sobre sus pupilos.

III. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira, entre otros, en el principio de consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea. De acuerdo, pues, con dicha Ley, las Administraciones educativas velarán por que el profesado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea. Para ello, dichas Administraciones prestarán una atención prioritaria a la mejora de las

condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

En su artículo 105 se reconoce que corresponde las Administraciones educativas, respecto del profesorado de los centros públicos, adoptar las medidas oportunas para garantizar la debida protección asistencia jurídica, así como la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que deriven de su ejercicio profesional.

En el marco de las funciones de ordenación de la función educativa que le reconoce el Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes entiende necesario contribuir con sus esfuerzos para combatir y, en la medida de lo posible, disminuir y evitar el acaecimiento de resultados lesivos, que tengan su origen en agresiones físicas contra el personal docente que preste sus servicios en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. En suma, manifiesta la voluntad de mejorar la investigación y persecución de tales agresiones, asegurando su castigo en el ámbito penal, mediante la colaboración, cooperación y comunicación con el Ministerio Fiscal, a través de un protocolo normalizado que permita a los maestros, maestras, profesores y profesoras, en su condición de personal funcionario, acudir a la vía penal en casos de agresiones por parte del alumnado, siempre que se hallen ejecutando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

IV. A efectos penales, la condición de funcionario del personal docente debe entenderse en sentido amplio, de acuerdo con el concepto del derecho penal que tiene mantenida la Jurisprudencia, incluso aunque la relación jurídica que une al funcionario con la Administración no tuviera carácter administrativo.

Para ello, la Jurisprudencia exige que concurren dos requisitos esenciales:

1º) Participación en el ejercicio de funciones públicas, como ocurre con el personal docente al servicio de centros educativos de titularidad pública.

2º) Ha de existir una designación pública para el ejercicio de tal función, en cualquiera de las tres formas previstas en el artículo 24.2 del Código Penal: por disposición inmediata de la ley, por elección por nombramiento de autoridad competente.

Las actividades realizadas, pues, por los funcionarios públicos y el personal laboral contratado por la Administración educativa, en el ámbito del derecho a la educación reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española, al que se refiere y desarrolla la legislación básica contenida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, constituyen materia que afecta a los principios básicos de convivencia en una sociedad democrática, y por ende, al bien jurídico protegido por el delito de atentado.

V. Por su parte, el Ministerio Fiscal tiene atribuida constitucionalmente la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados.

Entre los instrumentos que el Ordenamiento Jurídico pone a su disposición para cumplir ese designio, está la facultad de ejercitar las acciones penales y civiles dimanantes de delitos y faltas, cuando proceda, así como la posibilidad de recibir denuncias y llevar a cabo u ordenar, para el esclarecimiento de los hechos denunciados, la práctica de aquellas diligencias para las que esté legitimado según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las cuales no podrán suponer la adopción de medidas cautelares limitativas de derechos, si bien sí podrá ordenar la detención preventiva. Igualmente, cuando la investigación hubiera evidenciado hechos de significación penal podrá formular al efecto la oportuna

denuncia o querrela ante la autoridad judicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 30/1981, de 30 diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

VI. Conforme dispone la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 32, los consejeros, como miembros del Gobierno, tienen, entre otras funciones, las de ejercerla potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento, en forma de Órdenes Departamentales. De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 5, apartado 1, letra c), del citado Reglamento Orgánico, en cuanto a la potestad de ordenación jurídica de los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento (BOC nº 148, de 1 de agosto), previa consulta a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias e informe del Consejo Escolar de Canarias, a propuesta del Viceconsejero de Educación y Universidades I S P O N G O:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto el establecer un protocolo de actuaciones, a fin de amparar y tutelar la protección del personal docente objeto de agresiones físicas, articulando los mecanismos de cooperación necesarios con la Fiscalía, para asegurarla mejora de la eficacia en la investigación, persecución y castigo de dichas agresiones.

Dichas agresiones podrán tener la consideración de delito de atentado, tipificado en el artículo 550 del vigente Código Penal, cuando los maestros, maestras, profesores y profesoras en el ejercicio de su función pública docente y estando en pleno ejercicio de sus cargos o con ocasión del ejercicio de sus funciones educativas, sufran actos de violencia física por parte de algún miembro de su alumnado, o por los padres, madres o personas que ejerzan la guarda legal sobre sus pupilos, o por otras personas familiarmente vinculadas al alumnado con la situación de violencia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en esta Orden es de aplicación a las personas físicas, que, teniendo la consideración de funcionarios públicos o personal laboral contratado por la Administración educativa, ejerzan la función docente, se encuentren en activo realicen sus servicios en cualquiera de los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 3.- Protocolo de actuación para casos de agresiones físicas.

El profesorado agredido, las direcciones de los centros las Direcciones Territoriales de Educación, seguirán el Protocolo de actuación que se incluye como anexo I a la presente Orden, a fin de facilitar la actuación inmediata para el castigo de las agresiones contra dicho personal. En todo caso, los centros tramitarán cualquier denunciada actuación en relación con los hechos acontecidos ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Artículo 4.- Obligación de tramitar parte de lesiones.

En el caso de agresiones físicas, el docente afectado acudirá de manera inmediata al servicio de urgencias del Centro de Salud más próximo, donde tras el reconocimiento médico, recogerá del facultativo el correspondiente parte de lesiones. El parte de lesiones será documento probatorio que servirá para sustentar la posterior denuncia que se suscriba por el docente agredido.

Artículo 5.- Necesidad de interponer denuncia de los hechos acaecidos.

El docente víctima de las agresiones, una vez se haya emitido el parte de lesiones a que se refiere el artículo anterior, suscribirá la correspondiente denuncia de los hechos, de acuerdo con el modelo que aparece como anexo II de esta Orden, la cual entregará a la dirección del centro educativo donde preste sus servicios o donde ocurrieron los hechos, a fin de que la trámite ante la Dirección Territorial o Insular de Educación. Si bien dicha denuncia no requiere especiales requisitos formales para su admisión, pudiéndose formular por escrito u oralmente ante cualquier órgano jurisdiccional, ante el Ministerio Fiscal o cualquier dependencia policial, será recomendable el uso de dicho modelo normalizado, el cual una vez firmado por el denunciante, junto con una copia fehaciente del parte de lesiones, será remitido por el director o directora del centro docente a la Dirección Insular, en caso de tratarse de un colegio,

escuela o instituto ubicado en isla no capitalina, o a la Dirección Territorial de Educación, para que ésta la trámite ante la Fiscalía Provincial correspondiente.

Artículo 6.- Asistencia de las direcciones de los centros educativos.

La dirección del centro educativo, o por su autorización, cualquier otro miembro del equipo directivo del centro, desde que tenga conocimiento de cualquier agresión a un docente que señalarle bajo su responsabilidad, efectuará las siguientes actuaciones de asistencia inmediata:

1. Comunicará el incidente de forma inmediata, por telefax o correo electrónico, a la Dirección Territorial de Educación y al Inspector o Inspectora de Educación del Centro.
2. Acompañará al docente agredido al servicio sanitario de urgencia del Centro de Salud más próximo, a fin de recabar el correspondiente parte médico de lesiones.
3. Efectuará el resto de los trámites señalados en el apartado 2 del anexo I de la presente Orden.

Artículo 7.- Vinculaciones con el orden jurisdiccional penal.

1. En todo caso, la persona que ejerza la dirección del centro donde hayan ocurrido los hechos objeto de denuncia, tras la recogida de la información necesaria, incoará el oportuno expediente disciplinario contra el alumno o alumna agresor, bien por propia iniciativa, bien a propuesta del Consejo Escolar, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 y al procedimiento previsto en el Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regúlen los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. En cualquier momento del procedimiento disciplinario, en cuanto tenga conocimiento formal de que ha comenzado o se está desarrollando un proceso penal sobre los mismos hechos, la persona que ejerza la dirección del centro educativo dirigirá a la Dirección Territorial o Insular de Educación, a fin de recabar de la Fiscalía o del órgano judicial comunicación sobre las actuaciones adoptadas.

2. Recibida la comunicación, y si se estima que existe identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la infracción administrativa y la infracción penal que pudiera corresponder, el órgano competente para la resolución del procedimiento disciplinario acordará su suspensión hasta que recaiga resolución judicial. Esta suspensión del procedimiento disciplinario deberá efectuarse tan pronto como se tenga noticia del auto que ordene por el juzgado de instrucción la incoación del procedimiento penal y se haya puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

3. En todo caso, los hechos declarados probados por resolución judicial penal firme vinculan los órganos instructor y sancionador del Centro educativo, respecto del procedimiento disciplinario que se hallaba en tramitación.

Disposiciones finales. Habilitación ejecutiva y entrada en vigor.

Primera. - Se autoriza a la Dirección General de Personal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, dicte las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda. - Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

A N E X O I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CASO DE AGRESIONES CONTRA EL PERSONAL DOCENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.

Trámites a realizar por el funcionario docente víctima de las agresiones.

En caso de agresiones físicas al profesorado, ya sea funcionario o funcionaria docente o personal laboral docente contratado por la Administración educativa, que haya sido víctima de las mismas, deberá seguir las siguientes actuaciones, a fin de propiciar una mayor eficacia y agilidad en la remisión de las denuncias al órgano judicial competente, cuando estas agresiones pudieran alcanzar la categoría de ilícito penal, acudiendo a la Fiscalía a fin de canalizar las denuncias que se estime necesario interponer, ante casos de agresiones físicas por parte de los alumnos, alumnas, padres, madres o personas que ejerzan la guarda legal sobre los menores:

1º) Inmediatamente de producidos los hechos de violencia que hubieran tenido como consecuencia una agresión física, el/la docente acudirá al servicio de urgencias más próximo del Centro de Salud del sistema público sanitario, a fin de que sean reconocidas las eventuales lesiones por un facultativo y sea extendido por éste el correspondiente parte médico de lesiones.

2º) De dicho parte de lesiones que se suscriba por el médico, una copia será entregada al funcionario lesionado, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.

3º) Una vez se disponga del parte de lesiones, se formalizará el escrito de denuncia, según el modelo del anexo, explicando los hechos ocurridos y designando los posibles testigos de lo ocurrido. Dicha denuncia deberá incorporar, por tanto, un completo relato de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora en que acaecieron y del status profesional del denunciante, así como la identificación -con nombre y apellidos- del agresor y de los testigos que, en su caso, hubieran presenciado los hechos, adjuntando a todo ello el correspondiente parte médico de lesiones o la documentación concerniente al caso.

Se podrá establecer en la propia denuncia como domicilio efectos de notificaciones el Centro docente o la sede de la Dirección Territorial de Educación correspondiente.

Una vez firmada la denuncia, se entregará original al director o directora del centro docente, junto con una copia del parte de lesiones para su subsiguiente tramitación ante la Fiscalía, a través de la Dirección Territorial de Educación que corresponda.

En los casos en que se utilice el modelo de denuncia del anexo II, resulta indispensable que no se efectúe ninguna otra denuncia ni comunicación ante el Juzgado de guardia o ante la Policía o Guardia Civil, pues ello daría lugar a la incoación de Diligencias Previa judiciales, lo que determina que el Fiscal deba cesar en sus diligencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Remitida la denuncia a la Fiscalía, y si el Fiscal estimase que el hecho no reviste los caracteres de infracción penal, decretando el archivo de las diligencias de investigación, comunicando tal decisión al denunciante, éste podrá reiterar, si así lo estima, su denuncia ante el Juez de Instrucción competente.

Trámites a realizar por parte del director o directora del centro educativo.

La dirección del centro educativo, o por su autorización, cualquier otro miembro del equipo directivo del centro, desde que tenga conocimiento de cualquier agresión a un docente que se hallare bajo su responsabilidad, efectuar las siguientes actuaciones de asistencia inmediata:

- Comunicará el incidente de forma inmediata, por telefax o correo electrónico, a la Dirección Territorial de Educación y al Inspector o Inspectora de Educación del Centro.
- Acompañará al docente agredido al servicio sanitario de urgencia del Centro de Salud más próximo, afín de recabar el correspondiente parte médico de lesiones.

- El director o directora del centro docente será la persona encargada de remitir todas las actuaciones a la Dirección Territorial de Educación. Para ello, recibirá y tramitará las denuncias que presenten aquellos docentes que sean agredidos, haciendo cumplimentar el parte de denuncia correspondiente, según el modelo del anexo II.

Una vez recibida la denuncia del docente afectado, procederá a las siguientes actuaciones:

- Anotará los hechos en el registro de guardias del día o en el parte de incidencias, según corresponda, dejando constancia del incidente y haciendo descripción sucinta de lo acontecido.
- Además, suscribirá un informe detallado, que contemple las versiones de las partes afectadas en el incidente todas las informaciones y datos pertinentes que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, y que una vez redactado y firmado, primero lo hará llegar al docente agredido para que éste realice las precisiones y observaciones complementarias que estime, y luego se elevará a la Dirección Territorial de Educación, con las manifestaciones del docente, en su caso, junto con el escrito de denuncia ante la Fiscalía y una copia del parte de lesiones. La emisión del informe y remisión de todo lo actuado a la Dirección Territorial de Educación se deberá realizar en las 24 horas siguientes desde que se produjo la agresión.
- En el ejercicio de sus funciones, si fuera preciso, suscribirá y presentará por sustitución, si el docente ñola hubiera podido efectuar por cualquier causa, denuncia de los hechos ante la Dirección Territorial de Educación, acompañada de una copia del parte de lesiones del informe a que se refiere el apartado anterior.
- A fin de evitar la eventual prescripción de la falta, se procederá a la apertura de expediente disciplinario, en el caso de ser un alumno o alumna, conforme al artículo 53 y al procedimiento previsto en el Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, el director o directora, a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas cautelares que estime convenientes, de acuerdo con la normativa reguladora de los derechos y deberes del alumnado.
- Cuando el docente agredido o la dirección del centro tengan conocimiento de que se ha comenzado a desarrollarse el correspondiente Juzgado de Instrucción Juzgado de Menores, en su caso, un proceso penal sobre los mismos hechos, solicitará a la Dirección Territorial que recabe información de la Fiscalía o del órgano judicial competente sobre las actuaciones adoptadas. Recibida la comunicación, y si se estima que existe identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la infracción administrativa y la infracción penal que pudiera corresponder, el órgano competente para la resolución del procedimiento disciplinario acordará su suspensión hasta que recaiga resolución judicial.

Trámites a realizar por parte de las Direcciones Territoriales de Educación.

Con el objeto de facilitar una más eficaz actuación de la Fiscalía en la investigación, persecución y seguimiento de las agresiones físicas contra docentes que presten sus servicios en centros públicos de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, las Direcciones Territoriales de Educación se encargarán de realizar las siguientes actuaciones:

a) Informar y asesorar al personal docente de cuantas medidas administrativas deben adoptarse en los casos de agresión, conforme a lo previsto en el Título VI del Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los

derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los casos que sea de aplicación.

b) Decepcionar y tramitar las denuncias que se remitan por el director del centro educativo donde ocurrieron los hechos, a fin de interponer la denuncia, acompañada del parte médico de lesiones, los informes y el resto de documentación aportada en su caso, ante la Fiscalía territorialmente competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, según proceda, para su debido conocimiento actuaciones oportunas.

c) En los casos de recepción de agresiones ya denunciadas, por la Dirección Territorial de Educación se comunicará a la Fiscalía tal circunstancia, adjuntando copia de la denuncia, atestado y parte de lesiones y, en su caso, los datos relativos al Juzgado que estuviere conociendo de la misma y a la clase y número de procedimiento incoado, con objeto de poner en conocimiento de la Fiscalía su existencia y permitir su seguimiento. Además, le solicitará información sobre las actuaciones practicadas respecto de la comunicación de los hechos denunciados. En estos supuestos, así como cuando la dirección del centro o el docente afectado tengan conocimiento de que ha comenzado o se está desarrollando un proceso penal sobre los mismos hechos, solicitará de la Fiscalía o del órgano judicial comunicación sobre las actuaciones adoptadas. Para ello, se recabará testimonio del auto que ordene por el juzgado de instrucción la incoación del procedimiento penal y que haya sido puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

d) Recibida la comunicación, y si se estima que existe identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la infracción administrativa y la infracción penal que pudiera corresponder, lo comunicará a la dirección del centro, para que por el órgano competente para la resolución del procedimiento disciplinario incoado contra el alumno agresor, se acuerde su suspensión hasta que recaiga resolución judicial.

A N E X O II

ALAFISCALÍA PROVINCIAL DE.....

D./Dña., con D.N.I. nº

y con domicilio a efectos de notificación en, con teléfono de contacto

.....,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, arque se acompaña la siguiente documentación consistente en:

a)

b)

c)

Formulo DENUNCIA por los siguientes:

HECHOS

Primero: sobre las horas del día, quien suscribe, ejerciendo sus funciones de, en el Centro.....

fue víctima de actos de agresión física consistiendo en

.....

Segundo: tales hechos fueron presenciados por D./Dña.,

con D.N.I. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en

.....

Tercero: quien denuncia es, personal docente perteneciente a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, adscrito/a al Centro educativo

.....(municipio de

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se interesa de esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la

averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables, y además, se proponen los siguientes actos de investigación:

En....., a.....de.....de.....
(firma del/la denunciante)

ANEXO VIII

PROTECCIÓN DE DATOS: MENORES E IMÁGENES DE CONTENIDO SENSIBLE

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) facilita un **Canal prioritario** para denunciar la difusión de imágenes con contenido sensible de menores. **#Puedes Pararlo.**

Además, aporta un **documento** para las personas coordinadoras del bienestar y la protección del alumnado que recoge cómo se debe realizar la correspondiente denuncia en el Canal prioritario y qué tipo de información se debe facilitar en caso de detectar esas situaciones.

La Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) recoge que todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro. (Artículo 35.1)

Su función es promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos. (Art. 35.2. j). La AEPD dispone de un Canal prioritario general para comunicar la publicación no autorizada en internet de contenido sexual o violento (fotografías, vídeos, audios o información que identifique a personas) y solicitar su retirada de forma urgente.

El centro educativo puede denunciar la publicación en internet de estos contenidos utilizando un certificado electrónico de representante de persona jurídica. Por razones técnicas, este Canal no es operativo frente a servicios de mensajería privada (WhatsApp, Telegram, Snapchat, Messenger...). En estos casos se pueden utilizar las herramientas ofrecidas por estos servicios para bloquear o reportar usuarios. En cualquier caso, si la AEPD confirmara la autoría de una difusión no autorizada de datos personales, podría iniciar actuaciones para determinar una posible responsabilidad administrativa en materia de protección de datos e imponer una sanción económica.

ANEXO IX

PROTOCOLOS Y PROTECCIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La educación para la Igualdad y la diversidad afectivo sexual y de género se ha formulado como un eje temático imprescindible para generar cambios en las estructuras hegemónicas de poder y disponer de un sistema educativo constituido sobre la base de centros educativos libres de cualquier tipo de discriminación y violencia, inclusivos, diversos y corresponsables al cuidado de las personas y al sostenimiento de la vida.

La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOE no 67, de 18 de marzo), contempla en el art. 15 el siguiente precepto:

“El Sistema Educativo Público incorporará las medidas, programas y protocolos de detección, prevención e intervención que procedan en relación con el fenómeno social de la violencia de género, en todas sus formas, a fin de erradicar de las relaciones sociales los principios de dominación y subordinación característicos de la socialización en el sistema patriarcal, así como los estereotipos sexistas que marcan la vida de mujeres y hombres”.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

1. Interés superior de la y el menor.
2. Confidencialidad.
3. Protección.
4. Celeridad.
5. Prevención.
6. Transversalidad.
7. Concienciación.

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

Desde una perspectiva social y holística, todas las mujeres en el mundo están afectadas por mecanismos de opresión. La violencia contra las mujeres engloba diversas manifestaciones: feminicidio, infanticidio femenino, mutilación genital femenina, trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual, agresiones sexuales, violaciones correctivas de lesbianas, acoso sexual, matrimonios forzados o crímenes de honor. Todas estas violencias tienen un origen común que es el sistema patriarcal. Este sistema se hace valer de la violencia simbólica y de una serie de mitos y perjuicios que sostienen el privilegio masculino sobre el poder de la vida, manteniendo a las mujeres en una situación de subordinación a base de ejercer la violencia a su conveniencia y mostrarla como algo impuesto por la fuerza de la naturaleza.

CONCEPTO Y FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley 1/2017 de 17 de marzo, de modificación de la Ley 16/2003 de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de género (BOE no160, de 6 de julio), en su art. 2.2 incluye a las niñas y ado- lescentes en el ámbito de la violencia de género y reconoce “que los niños y las niñas son víctimas de las violencias machistas como testigos de violencia dentro de la familia.” y en el art. 3 diferencia las siguientes las formas de violencia de género:

- a) Violencia física.
- b) Violencia psicológica.
- c) Violencia sexual y abusos sexuales.
- d) Violencia económica.
- e) Violencia sexual.
- f) Violencia en el ámbito laboral.
- g) La trata de mujeres y niñas.

- h) Explotación sexual.
- i) Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
- j) Matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado.
- k) Mutilación genital femenina.
- l) Femicidio.
- m) Así como cualquier otra forma de violencia.

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

La prevención de la violencia de género implica necesariamente desarrollar competencias de comunicación asertivas y relaciones sanas e igualitarias dentro de la comunidad educativa. La finalidad del siguiente protocolo no se limita a la fase de detección y actuación sino que también permite intervenir con medidas educativas que contribuyan a erradicar actitudes y comportamientos machistas y generar procesos de cambios.

Se debe tener en cuenta que las personas sufren distintas opresiones con relación a diversas categorías sociales. Desde el enfoque interseccional, las personas estamos atravesadas por la interacción de múltiples dimensiones: género, etnia, clase, diversidad funcional, procedencia nacional, diferencias generacionales, orientación sexual o identidad de género. La interseccionalidad nos proporciona no solo una visión más amplia de los sistemas de opresión sino también nos permite comprender de manera contextual la realidad sociocultural de la persona. La mirada interseccional es una perspectiva fundamental en el abordaje de la violencia de género en los centros educativos. En este sentido, una alumna trans* puede sufrir una doble discriminación, no solo por ser mujer sino también por ser una persona trans*, esta doble discriminación puede generar procesos complejos de dominación masculina en sus relaciones que las convierten en personas más vulnerables.

Inspección de Educación.

El artículo 9 de La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), dispone que “los servicios de inspección educativa velarán por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en el sistema educativo destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres”, entre los principios figura la escolarización inmediata en caso de violencia de género, el fomento de la igualdad y la formación inicial y permanente del profesorado.

El Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Canaria indica que toda persona de la comunidad educativa que tenga sospechas de una situación de violencia de género que esté sufriendo una/ un menor o que esté ejerciendo un alumno/os contra una alumna, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro, a través de las vías que desde el centro se tengan establecidas, para proceder a su actuación inmediata de forma global, interdisciplinar y coordinada.

ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO

El procedimiento de detección, actuación e intervención enmarca varios contextos de violencia de género en el ámbito educativo: violencia de género en relaciones de adolescentes, alumnado en entornos familiares con violencia de género, alumnas mayores de edad y trabajadoras víctimas de violencia de género.

Como apoyo al procedimiento se incluyen flujogramas para cada uno de los contextos de intervención.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La **Inspección de Educación** será quien vele por la implantación del presente protocolo en los centros educativos realizando un seguimiento de las posibles dificultades que deriven de su práctica y aportando las propuestas de mejora que consideren oportunas.

Del **Servicio de Innovación Educativa**, dependerá una comisión de seguimiento, de la que formarán parte una representación de los servicios implicados en el presente protocolo y de los centros directivos de la Consejería competente en materia de Educación. La finalidad de la comisión es analizar la aplicación práctica del protocolo y las propuestas de mejora que se realicen. Se reunirá al inicio y finalización de cada curso escolar.

En el siguiente enlace podremos leer todo el protocolo de Violencia de género en los centros educativos (Detención, Actuación e Intervención):

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/programas-redes-educativas/galerias/galeria_documentos/educarigualdad/protocolo-violencia-genero/protocolo-violencia-genero_en centros educativos canarias.pdf

Y en el siguiente link podremos encontrar los diferentes anexos:

- Anexo I. Acta de comunicación y planificación.
- Anexo II. Informe de valoración.
- Anexo III. Modelo de derivación a otros servicios.
- Anexo IV. Notificación a Inspección de Educación.
- Anexo V. Autorización para el curso on-line.
- Ficha I. Pautas para la recogida de información. Violencia de género en relaciones de adolescentes.

-Ficha II. Pautas para la recogida de la información. Violencia de género en entornos familiares.

-Ficha III. Recomendaciones para las entrevistas con las familias.

*Folleto informativo del Protocolo.

*Datos de contacto.

*Material complementario del protocolo.

<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas-redes-educativas/programas-educativos/educa-igualdad/protocolos/protocolo-violencia-de-genero-en-centros-educativos/>